



A/A Miguel Ángel García Vera

Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica

OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Paseo Sagasta, 24-28

50071- ZARAGOZA

ASUNTO: ALEGACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE REVISIÓN DE TERCER CICLO DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO 2021-2027 DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

Adjunto las alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica del Ebro correspondiente al proceso de revisión de tercer ciclo del Plan Hidrológico del Ebro 2021-2027 por parte del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/036806	Oficio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0639981	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Jefa Sección de Planificación Ambiental		M. Jose Clavijo Izquierdo	30/10/2020 11:40:12	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: FLGFUTPULBU3YQX		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	30/10/2020 11:40:16	



ASUNTO: INFORME SOBRE EL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE REVISIÓN DE TERCER CICLO DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO 2021-2027.

1. INTRODUCCIÓN.

Mediante Resolución de 23 de enero de 2020, de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), se anunció la apertura de un periodo de consulta pública de seis meses de los documentos sobre el EPTI y el 19 de febrero de 2020, se presentó en el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (DHE), proponiéndose a los vocales del Consejo el potenciar la participación en cada uno de sus ámbitos. En el BOE de 4 de junio de 2020, la Dirección General del Agua publicó el anuncio relativo a la ampliación del período de consulta pública hasta el día 30 de octubre de 2020.

Según el artículo 79 del Reglamento de Planificación Hidrológica, el Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) contendrá la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua así como las posibles alternativas de actuación de acuerdo con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes. El EPTI es el documento que sirve de base para la elaboración del nuevo plan hidrológico de la cuenca del Ebro para el ciclo 2021-2027 y tiene como objetivos involucrar a todas las partes interesadas, analizar las posibles alternativas y apuntar las decisiones con las que configurar el Plan.

En el caso del Ebro se marcan 18 ejes de acción que representan las líneas estratégicas para la Administración y cuyo diagnóstico y planteamiento de actuación se relacionan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que son los que se enumeran a continuación:

1. Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la cuenca.
2. Toma de acciones para disminuir la problemática de la contaminación difusa.
3. Mejorar el procedimiento de asignación de derechos de agua y avanzar en el control de los volúmenes de agua superficial utilizados.
4. Favorecer la gestión cuantitativa sostenible de las aguas subterráneas.
5. Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales.
6. Avanzar en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos.
7. Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático.
8. Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos.
9. Hacer más resiliente el delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		30/10/2020 13:04:28



10. Contribuir a evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir los efectos negativos de las detectadas en la demarcación.
11. Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas.
12. Resolver problemas de abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial.
13. Mejorar la sostenibilidad del regadío de la demarcación.
14. Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad.
15. Mejorar el tratamiento de los usos recreativos y otros usos.
16. Necesidad de incrementar los esfuerzos en la mejora del conocimiento y gobernanza.
17. Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el Organismo de Cuenca.
18. Gestión del riesgo de inundación.

Los documentos que están en consulta pública en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) <http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=61211&idMenu=6141> son: “Resumen”, “Fichas resumen”, “Memoria y fichas” y “Apéndices”.

Del análisis detallado de cada uno de los Temas importantes de la DHE, que se realiza en el Anejo I del documento “Memoria y Fichas”, especialmente de la valoración de las alternativas de actuación planteadas, deben surgir las decisiones a tener en cuenta en la elaboración final de la revisión del Plan. A partir de dicha valoración, se realiza una estimación del porcentaje global de mejora o deterioro del estado de las masas de agua y de la satisfacción de demandas para cada una de las alternativas planteadas a partir de las medidas a aplicar en cada una de las alternativas, con aplicación, también, del criterio experto. Por todo ello, en este plazo se trata de analizar los problemas relevantes que dificultan o impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica.

Como se puede ver en la temática de los ejes de acción, el agua es una materia transversal en las distintas políticas y en el Gobierno de La Rioja, son varias las Consejerías con competencias relacionadas con el agua.

En el BOR del 4 de septiembre de 2020, se publicaron los Decretos en los que se establecen las funciones de las distintas Consejerías del Gobierno de La Rioja y además, en el Decreto 4/1998, de 23 de enero, por el que se acuerda la constitución del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, se establecen los fines del mismo entre los que está el llevar a cabo los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales y la ejecución de las inversiones necesarias en el marco del Plan Director de Saneamiento y Depuración de La Rioja y en la Ley 5/2000, de 25 de octubre, así como la construcción y/o explotación de infraestructuras supramunicipales de abastecimiento de agua potable en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En base a ello, en el presente informe se han integrado las observaciones realizadas por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, la Dirección General de Biodiversidad, la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico, la Dirección General de Agricultura y Ganadería y la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



2. INFORME SOBRE LAS FICHAS DE LOS TEMAS IMPORTANTES DEL EPTI DE LA DHE PARA EL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027.

En este apartado se presenta el informe sobre las Fichas de Temas Importantes del Anejo I del Documento Completo (Memoria y Anejos) del EPTI de la DHE del tercer ciclo de planificación hidrológica (Documento 03_EpTI – Memoria y Fichas) expuesto a consulta pública.

FICHA 1. RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL EN ALGUNOS PUNTOS DE LA CUENCA.

En los aspectos específicos que se incluyen en este tema importante se señalan 18 aglomeraciones urbanas de más de 2000 h-e en la cuenca que no satisfacen los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE; varias masas de agua que no cumplen con el buen estado muy afectadas por vertidos; problemas relacionados con la presencia de sustancias prioritarias así como el cumplimiento de los requerimientos del artículo 5.1 de la Directiva 91/271/CEE relativo a las zonas sensibles.

En el apartado de medidas aplicadas en la planificación vigente (2015-2021) se cita como principal medida la puesta en funcionamiento de nuevas estaciones depuradoras, citando las correspondientes a Aragón, Cataluña y País Vasco, pero no las de La Rioja. Por ello, es necesario señalar que en el periodo 2015-2020 se han puesto en servicio en La Rioja las estaciones depuradoras de Nieva de Cameros, Préjano, Munilla, Cárdenas, Pedroso y Tormantos. Del mismo modo, se han conectado a depuradoras existentes los vertidos de Cañas, Canillas de río Tuerto, Torrecilla sobre Alesanco, Bobadilla, Ventosa y Hornos de Moncalvillo. Todas estas aglomeraciones urbanas son menores de 2.000 h-e.

En el apartado de decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan, entre las medidas consideradas en el análisis de alternativas, se recoge *“realizar las actuaciones necesarias para la aplicación del artículo 7 de la directiva de depuración que obliga a un tratamiento adecuado para aquellas poblaciones con menos de 2.000 h-e”*. No se concreta ni su alcance, que no puede ser total por cuanto la depuración de todos los núcleos de población (alternativa 1) se abandona por tener unos costes muy elevados que implica -según se recoge en el texto- *“un esfuerzo económico que difícilmente podría ser soportado por las administraciones competentes”*, ni qué se entiende por tratamiento adecuado.

Al objeto de coordinar el alcance de la posible decisión con la alternativa elegida, se propone incluir en la redacción algún término que incorpore ese alcance parcial o una progresividad temporal. Para ello podría sustituirse la expresión *“realizar las actuaciones necesarias”* por *“avanzar en la realización de las actuaciones necesarias”*, o *“realizar progresivamente las actuaciones necesarias”*, o bien *“realizar aquellas actuaciones más necesarias”*. En todo caso debe tenerse en cuenta que el coste de esas medidas, sea cual sea su alcance, no ha sido tenido en cuenta en la valoración de la alternativa propuesta.

Esta consideración de progresividad ya se tiene en cuenta en la redacción de una medida similar a esta en la ficha 7 (Adaptación al cambio climático) donde se indica *“continuar con los avances en*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



Gobierno de La Rioja

construcción de las nuevas depuradoras ... para garantizar el cumplimiento de las directivas europeas”.

En los planes hidrológicos, bajo el paraguas armonizador del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), debiera definirse qué se entiende por tratamiento adecuado con carácter general, y ello sin perjuicio de que pueda preverse la necesidad de tratamientos más rigurosos cuando se constate que el vertido afecta al estado de la correspondiente masa de agua y se establezcan en la planificación objetivos más exigentes para esa determinada masa de agua.

Hay que señalar que en La Rioja se depura más del 97 por ciento de la población equivalente y todas las aglomeraciones de más de 300 habitantes cuentan con un tratamiento secundario de sus aguas residuales, habiéndose realizado un gran esfuerzo inversor. Por ello, además de continuar con la realización de las infraestructuras de conducción y depuración de aguas residuales, sería necesario ejecutar las medidas previstas en otros programas del Plan Director de Saneamiento y Depuración 2016-2027 de La Rioja (aprobado por Decreto 39/2018, de 2 de noviembre), como por ejemplo, el de eliminación de las aguas parásitas. La conexión de estas aguas a las redes de alcantarillado disminuye el rendimiento y aumenta los costes de mantenimiento y explotación de las EDARs en servicio y además su existencia hace que no se puedan ejecutar proyectos ya redactados de EDARs. Con el objeto de subsanar el problema, sería necesaria la implicación de las entidades locales en la gestión del alcantarillado municipal previo a los colectores generales y a las EDARs.

En la tabla 01.2. “Análisis del IMPRESS, estado, objetivos ambientales y medidas de las masas de agua afectadas por los problemas analizados en este tema importante”, se señala que la evaluación del estado de las masas de agua se hace a partir de los datos del periodo 2014-2016 y consideramos que se debería actualizar según los datos del estado de las masas de agua más reciente disponible. Esta evaluación del estado de las masas de agua sería necesaria considerarla junto a la propuesta de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua.

Por otra parte, al igual que se recoge en esta ficha la problemática del bajo Huerva debido a la presencia de níquel y selenio provocada por la actividad industrial ligada a este tramo de río, cuando se mencionan los problemas relacionados con la presencia de sustancias prioritarias; se debería hacer referencia a las masas de agua en la demarcación con problemas debidos a vertidos industriales directos a cauce. Por ello, cuando se enumeran las medidas comunes a todas las alternativas en las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan, la relativa al “Establecimiento de condiciones más rigurosas para los vertidos que estén afectando significativamente al estado de las masas de agua, como sucede en la EDAR del Río Huerva” debería ampliarse a las masas de agua afectadas por vertidos directos industriales y sobre todo aquellas destinadas a abastecimiento de agua a poblaciones.

Es necesario destacar que en la Comunidad Autónoma de La Rioja uno de los problemas más importantes es el impacto de la piscifactoría Riverfresh Iregua, S.L. en la masa de agua 506 “Río Iregua desde el puente de la carretera de Almarza hasta el azud de Islallana” en la que se ubican las tomas de agua para abastecimiento del sistema supramunicipal del Bajo Iregua y del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



abastecimiento de Logroño cuya población servida supone más del 60 % de los habitantes de La Rioja.

En las fichas de los temas importantes 12 y 15 en consulta pública se refleja este problema pero no hay propuestas de medidas de actuación relativas al mismo. Consideramos que es necesaria la identificación de los problemas de calidad asociados a vertidos puntuales en las áreas de captación destinadas a abastecimiento de agua a poblaciones promoviendo medidas para su solución, valorándolas e implementándolas y debiendo garantizar, en todo caso, su protección.

En las observaciones que se formulan a las fichas correspondientes a los temas importantes 12 y 15 se incidirá sobre su efecto en el cauce.

FICHA 2. TOMA DE ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA.

Entre los aspectos concretos que se incluyen en este tema importante está el cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura. En la ficha se hace referencia al procedimiento de infracción de la Comisión Europea y hay que señalar que el día 2 de julio de 2020, desde la Subdirección General de Planificación Hidrológica de la Dirección General del Agua del MITERD, se nos comunicó que el Colegio de Comisarios de la Unión Europea hizo oficial que la carta de emplazamiento 2018/2250 (EU Pilot 7849/15/ENVI), sobre la aplicación de la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, había pasado a fase de dictamen motivado. Los incumplimientos se refieren a la existencia de una red de control inestable, a carencias en la designación de zonas vulnerables, a programas de acción incompletos y a la falta de medidas adicionales o reforzadas.

Por otra parte, en esta ficha se reflejan las masas declaradas como afectadas o en riesgo de estar afectadas por la CHE en el periodo 2012-2015 (aquellas en las que la concentración media anual de nitratos supera los 50 mg/l en algún año o en los últimos cuatro años y en riesgo si dicha concentración supera los 40 mg/l) y las masas de agua superficial con elevadas concentraciones de nitratos que superan el límite establecido entre los estados bueno y moderado para dicho indicador en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre (aquellas en las que la concentración de nitratos supera en la mayor parte de los muestreos realizados los 25 mg/l). En la ficha se hace referencia a “Incluir las masas de agua superficiales y subterráneas afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario incluidas en los anejos del proyecto de Orden del MITERD, por la que se determinan las aguas continentales afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas hidrográficas intercomunitarias”, pero hasta la fecha no se ha aprobado dicha Orden.

Visto lo anterior, consideramos que debería haber una información única y centralizada sobre las masas de agua afectadas por la contaminación por nitratos. Además, deberían existir unos criterios y una metodología homogénea para la declaración de las zonas vulnerables por los órganos autonómicos competentes en la materia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



En cuanto a la tabla 02.2 relativa al análisis DPSIR y dentro de las medidas previstas en el Plan Hidrológico 2015-2021 para corregir el estado de la masa de agua SP-271 (Río Tuerto) se recoge la mejora en la depuración de Cañas, Torrecilla sobre Alesanco, Canillas de río Tuerto y Hormilleja y el tratamiento secundario en la depuración de RIO TUERTO. En cuanto al grado de ejecución se indica que “Se ha finalizado la conexión, no iniciada la mejora de la EDAR de Hormilleja - Río Tuerto”.

Se considera procedente hacer las siguientes precisiones a esta redacción:

- La EDAR de Hormilla Río Tuerto, en funcionamiento desde 2006, cuenta con tratamiento secundario desde su construcción, no estando prevista ninguna mejora por conseguir rendimientos totalmente satisfactorios.
- Los vertidos de Cañas, Canillas de río Tuerto y Torrecilla sobre Alesanco (anteriormente sin tratamiento o con tratamientos primarios) se han conducido al colector general del Río Tuerto para su tratamiento en la EDAR de Hormilla – Río Tuerto, estando la actuación en servicio desde 2017 (tratamiento secundario por tanto).
- En este momento está redactándose el proyecto para la depuración de Hormilleja. Tras analizar las diferentes alternativas puede anticiparse que la solución no será su conexión a la EDAR Río Tuerto sino a la EDAR de Nájera- Río Yalde.
- Se propone por tanto corregir la redacción del apartado grado de ejecución de la tabla para dejar claro que no se prevé mejora en la EDAR de Hormilla - Río Tuerto estando pendiente la depuración de Hormilleja (prevista 2022).

En cuanto a los retornos de riego, su existencia se debe a que se aportan dosis de riego superiores a la capacidad de retención del suelo, lo que provoca la percolación profunda del agua o también puede suceder que se apliquen dosis superiores a la velocidad de infiltración del agua en el suelo provocando escorrentía, situación que se da en los regadíos no modernizados o sin un adecuado control del agua. Por lo tanto, una de las medidas a considerar para reducir los retornos de riego es la modernización de los regadíos con criterios de eficiencia y dotados de elementos que permitan una adecuada gestión y control del agua. Para poder llegar a evaluar los efectos de la modernización sobre la contaminación difusa estamos de acuerdo en que hay que potenciar la realización de estudios previos para buscar alternativas para la modernización y la disminución de la contaminación difusa. La alternativa de reutilización de los retornos de riego no soluciona el problema, ya que cada vez aumentaría más la contaminación difusa al utilizar agua contaminada y seguir añadiendo contaminación.

Como medida para incrementar la eficiencia de los regadíos, se propone la creación de Comunidades de Regantes así como las redes de acequias de riego necesarias para evitar la explotación de acuíferos y su recarga de nitratos procedentes de prácticas agrícolas.

Hay que señalar que este problema tiene afección en las masas de agua y en el valor sus ecosistemas, muy especialmente en la comarca de Rioja Alta y el río Tirón, por ello, se propone abordar el estudio de la situación de los Aluviales Oja y Tirón y de las cuencas de los ríos Reláchigo, Ea, Zamaca y Tuerto afectadas con este problema.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		30/10/2020 13:04:28



Se propone regular la instalación de nuevas granjas e incrementar la vigilancia y el control sobre los estiércoles y purines y su gestión.

Estrechamente relacionado con la aplicación de fertilizantes en la agricultura y con el fin de disminuir el impacto ambiental de la aplicación en los suelos agrarios de productos fertilizantes y otras fuentes de nutrientes o materia orgánica, se hace preciso aprobar una norma que establezca un marco general básico, de aplicación en toda España, para conseguir, regulando un aporte sostenible de nutrientes en los mencionados suelos, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros gases contaminantes, en especial el amoníaco, evitar la contaminación de las aguas, tanto superficiales como subterráneas, preservar y mejorar las propiedades biológicas de los suelos agrarios, potenciando su manejo como “suelos vivos”, evitar la acumulación de metales pesados y otros contaminantes en los suelos agrarios, y preservar la biodiversidad ligada a los suelos agrarios. Así, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha puesto en consulta pública hasta el 15 de octubre de 2020 el proyecto de Real Decreto por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.

Por otra parte, varios Ayuntamientos en La Rioja están en trámite o han aprobado ordenanzas reguladores de la eliminación de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadera. Esta normativa debiera ser acorde a la normativa básica existente en La Rioja y a nivel nacional.

Además, se deberá tener en cuenta la “Estrategia «de la granja a la mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente” en la que se refleja que la Comisión Europea debe tomar medidas para reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos para 2030, reducir un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030, reducir las pérdidas de nutrientes al menos un 50 % sin alterar la fertilidad del suelo y reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.

Por todo lo expuesto anteriormente y para intentar revertir la situación, consideramos que es necesaria la coordinación de las distintas administraciones (europea, estatal, regional y local). Además es necesaria la coordinación entre las distintas Consejerías del Gobierno de La Rioja con competencia en la materia y por ello se ha creado un Grupo de Trabajo formado por técnicos de las Direcciones Generales que forman parte de la Comisión Interdepartamental de lucha contra la contaminación difusa de La Rioja.

Por otra parte, es necesaria la adopción de medidas destinadas a incrementar la vigilancia y control de la contaminación causada por las explotaciones e instalaciones mineras, ya sean autorizadas, ilegales o abandonadas, así como debida a los depósitos de residuos que se realizan en las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



FICHA 3. MEJORAR EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AGUA Y AVANZAR EN EL CONTROL DE LOS VOLÚMENES DE AGUA SUPERFICIAL UTILIZADOS.

En la tabla 03.3 relativa al análisis DPSIR y dentro de las medidas previstas en el Plan Hidrológico 2015-2021 para corregir el estado de la masa de agua 273 (Río Yalde desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla), afectada por presión por extracción elevada y con un estado inferior a bueno en el pH, se señalan la construcción de la EDAR de Castroviejo, Manjarrés y Alesón y la mejora de la EDAR de Santa Coloma, así como la conexión de los vertidos del polígono de Alesón a la EDAR de Nájera, indicando como grado de ejecución de todas ellas “No iniciada”.

Se propone actualizar el grado de ejecución en la ficha según la siguiente información:

- La EDAR de Castroviejo, con tratamiento secundario, está en servicio desde mediados de 2010.
- Con relación a los vertidos de Manjarrés, Alesón y el polígono industrial de este municipio, se ha redactado el estudio de alternativas concluyendo que la solución para todos ellos será la conexión a la EDAR de Nájera. La actuación está prevista para 2022.

En la referida tabla, y respecto a la masa de agua 268 (Río Zamaca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro) se recogen entre las medidas, la mejora en la depuración de Zarratón, San Torcuato y Hervías figurando como grado de ejecución “En ejecución”. Esas mismas medidas figuran en la tabla 02.2 en relación a la misma masa de agua (SP 268), recogándose en ese caso como “No iniciadas”.

Se propone actualizar el grado de ejecución en la ficha según la siguiente información:

- La depuración de Zarratón, con proyecto aprobado desde años atrás no ha podido ejecutarse dada la importante presencia de aguas parásitas en la red de alcantarillado municipal que hacen inviable su depuración biológica. La CHE ha requerido al Ayuntamiento para corregir esta situación.
- La depuración de San Torcuato y Hervías presenta idénticos problemas.

En consecuencia, ninguna de las actuaciones se ha iniciado.

Desde un punto de vista de la gestión y conservación del recurso pesca, la Dirección General de Biodiversidad informa que es importante el control de las concesiones administrativas de aprovechamientos de agua, con el fin de evitar que tanto un incumplimiento de la concesión por exceso de la misma, o el hecho de no respetar los caudales ambientales, suponga daños al medio acuático. A continuación se señalan las medidas generales que se consideran de mayor interés:

- Mantenimiento y ampliación de puntos de control de los volúmenes de agua de los principales usos de la demarcación. Para ello se debería establecer la obligación de realizar la instalación y el mantenimiento adecuado de caudalímetros en los canales de derivación, con el fin de controlar los volúmenes realmente extraídos así como el cumplimiento de los caudales de concesión.

Además, se plantea llevar a cabo las actuaciones necesarias tanto en concesión administrativa de nuevas concesiones, como en los puntos de toma que están actualmente funcionando, para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



garantizar los caudales ecológicos en los puntos de toma de agua de los aprovechamientos. Estas medidas físicas podrán ser escotaduras diseñadas para evacuar los caudales ecológicos estipulados de manera previa a la entrada del caudal concesional u otros dispositivos similares de entrega de caudales ecológicos.

- Condicionar a la instalación de caudalímetros cualquier permiso, concesión o ayuda.

En el análisis de alternativas expuesto en el documento, se plantea como más viable la alternativa 2, en la que se aborda un seguimiento moderado del control de las estaciones de medición y el mantenimiento de un ritmo inversor para mejorar la información de los derechos de agua otorgados en la DHE, mejoras en el Registro de Aguas y de la base de datos de aprovechamientos.

Mantener la condición de la regulación interna para garantizar los caudales ecológicos en los puntos de toma de agua de los aprovechamientos, así como la instalación de medidores y su obligatoriedad de mantenimiento son medidas que deben abordarse en esta nueva etapa.

Por otra parte, y con relación a la presión por extracción alta en algunas cuencas “Con carácter general, la comparación de las demandas con las aportaciones medias en régimen natural muestra que la presión por extracciones de agua superficial es especialmente alta en las cuencas de los ríos Guadalope, Martín, Noguera, Ribagorzana, Jalón, Aguas Vivas y Huerva. A ello, hay que añadir las cabeceras y otros tramos afectados por aprovechamientos hidroeléctricos”, en lo que afecta a la Comunidad Autónoma de La Rioja, se entiende necesario añadir las cuencas del Oja-Tirón dentro de cuencas de alta extracción. Además, la cuenca del Cidacos, con la próxima regulación de la presa de Enciso minorará, a medio y largo plazo, la problemática generada por la alta extracción en su cuenca.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico, considera que es básico realizar estudios de mejora del conocimiento de las superficies regadas basado en información oficial y contrastada con la realidad de los regadíos, mejora del conocimiento de los datos de las estaciones de aforo, validación de los estudios de dotaciones manejados en la planificación hidrológica.

Incide en que es necesario conocer no solo las superficies regadas, sino también las regables. Además de las superficies se precisa conocer entre otros, el tipo de suelo, los cultivos, las dosis de riego y el abonado. En cuanto al seguimiento y aplicación del indicador de explotación WEI+, debemos precisar que el Índice de Explotación del Agua+ (Water Explotation Index+) es el porcentaje del total de agua dulce utilizada en comparación con los recursos renovables de agua dulce disponibles. Se trata de un indicador de la presión o el estrés sobre los recursos de agua dulce. Sería necesario evaluar la funcionalidad de este indicador, puesto que hay que determinar si se pueden disminuir las extracciones de agua o por el contrario hay que aumentar los recursos hídricos disponibles. Valores altos de este indicador se pueden deber a situación de altas extracciones de agua o de situaciones de poca disponibilidad de recursos hídricos.

De acuerdo con el Plan Hidrológico vigente, el otorgamiento de nuevos aprovechamientos consuntivos se condiciona a la existencia de regulaciones internas de los propios aprovechamientos suficientes para garantizar el cumplimiento de los caudales ecológicos, siendo más elevada e intensa en los lugares donde la presión sobre los recursos es alta. Este caso incide especialmente en la margen derecha del río Ebro, desde el río Alhama al río Matarraña. Se propone

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



como medida mantener en el informe de compatibilidad de la Oficina de Planificación la condición de la regulación interna para garantizar los caudales ecológicos en los puntos de toma de agua de los aprovechamientos. La Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico alega que la regulación interna es necesaria, pero se tienen que realizar con criterios globales de eficiencia.

Desde el punto de vista de la Ordenación Minera se considera de interés que se aborden las siguientes cuestiones respecto a los temas importantes 3 y 4, en relación con la necesaria coordinación entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y las Autoridades Mineras Autonómicas:

- Coordinación, información y control de las solicitudes y derechos regulados por la legislación de aguas que afecten a los regulados por la legislación minera, con especial atención a la compatibilidad de derechos de agua subterránea con los perímetros de protección de aguas minerales y termales.
- Seguridad de los sondeos y pozos de aguas subterráneas.

En particular, en el ámbito territorial de La Rioja, se ha de prestar atención a los perímetros de protección y a los condicionados correspondientes a los siguientes derechos de aprovechamiento de aguas minerales y termales:

BALNEARIO DE GRÁVALOS

Declaración de la condición de aguas mineromedicinales de las aguas captadas en los pozos 1 y 2

Publicación BOR: <https://web.larioja.org/bor-portada/boranuncio?n=anu-398123>

Ubicación (en coordenadas UTM ED 50):

POZO 1 X= 583.296,5 Y= 4.662.584,1

POZO 2 X= 583.291,2 Y= 4.662.578,5

Autorización de aprovechamiento:

<https://ias1.larioja.org/cexabc/sistemas/abc/enlaceAdjRDF.jsp?dccobe=IFteouH3prY%3D&loca=4Lz5eFJDTQf54dWzDt3puA%3D%3D>

Delimitación del perímetro de protección (en coordenadas UTM ED 50):

VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
1	584.400	4.661.300
2	585.285	4.662.910
3	583.925	4.664.275
4	582.150	4.664.800
5	579.700	4.663.500
6	581.550	4.661.500

Titular del aprovechamiento: Ayuntamiento de Grávalos

Fecha establecimiento perímetro de protección: 15 octubre 2010

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28	



BALNEARIO DE ARNEDILLO

Declaración de utilidad pública de las aguas minero-medicinales del Balneario de Arnedillo: concedida mediante Real Orden de 15 noviembre 1882.

Ubicación manantiales:

Manantial Principal: Dentro del edificio

Manantial del Sur: Aprox. a 20 m. al sur del edificio

Manantial del Norte 1: Aprox. a 50 m. al norte del edificio

Manantial del Norte 2: Aprox. a 20 m. más al norte del manantial anterior

Perímetro de protección:

<https://ias1.larioja.org/cexabc/sistemas/abc/enlaceAdjRDF.jsp?dccobe=hPzZc5VTXN8%3D&loca=ivtK%2FF%2FzkWj54dWzDt3puA%3D%3D>

Delimitación del Perímetro de protección (en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich):

VÉRTICE	Latitud (N)	Latitud (O)
1	42° 12' 20"	2° 14' 00"
2	42° 13' 00"	2° 14' 00"
3	42° 13' 00"	2° 14' 40"
4	42° 12' 20"	2° 14' 40"

Titular del aprovechamiento: Herederos de Martínez de Pinillos S.A.

Fecha establecimiento perímetro de protección: 20 enero 1989

BALNEARIO BAÑOS LA ALBOTEA

Declaración de la condición de aguas minero-medicinales de las aguas captadas en el nuevo pozo.

Publicación BOR: <https://web.larioja.org/bor-portada/boranuncio?n=anu-459454>

Ubicación (en coordenadas UTM ED 50):

POZO NUEVO X= 588.890 Y= 4.654.048

Autorización de aprovechamiento:

<https://ias1.larioja.org/cexabc/sistemas/abc/enlaceAdjRDF.jsp?dccobe=vEt6DT7oj6Q%3D&loca=%2FeUAqHxteDr54dWzDt3puA%3D%3D>

Delimitación del Perímetro de protección (en coordenadas UTM ED50):

VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
1	587.415	4.654.035
2	589.102	4.655.898
3	590.093	4.656.253
4	590.475	4.654.660
5	591.064	4.652.604
6	591.405	4.651.611
7	588.693	4.651.783
8	587.488	4.652.055

Titular del Aprovechamiento: Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama

Fecha establecimiento perímetro de protección: 19 diciembre 2013

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28	



AGUA MINERAL NATURAL DE PEÑA CLARA Y DE SAN MILLAN (PLANTA DE ENVASADO)

Declaración de las aguas:

AGUA MINERO-MEDICINAL Y MINERAL NATURAL DE PEÑA CLARA: Declarada de Utilidad Pública en 1861.

AGUA MINERAL NATURAL DE SAN MILLAN.

Publicación BOR: <https://web.larioja.org/bor-portada/boranuncio?n=anu-398124>

Ubicación captaciones (en coordenadas UTM ED 50):

MANANTIAL DE PEÑA CLARA Parcela 98, Polígono 6, municipio Torrecilla en Cameros

POZO SAN MILLAN Parcela 288, Polígono 4, municipio Torrecilla en Cameros

Perímetro de protección:

http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=502487-1-PDF-53090

Delimitación del Perímetro de protección (coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich):

VÉRTICE	Latitud (N)	Latitud (O)
1	42° 15' 20"	2° 37' 00"
2	42° 16' 00"	2° 37' 00"
3	42° 16' 00"	2° 37' 20"
4	42° 15' 20"	2° 37' 20"

Titular del aprovechamiento: MINERAQUA, S.A.

Fecha establecimiento perímetro de protección: 6 de abril de 1992

FICHA 4: FAVORECER LA GESTIÓN CUANTITATIVA SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

La gestión de aguas subterráneas afecta a la evolución de los cursos de agua superficiales, como de hecho ocurre en La Rioja con la cuenca del Oja-Tirón. Esta cuenca ha sufrido históricamente problemas de sobrecarga de nitratos procedentes de los usos agrarios. La puesta en superficie de agua y su retorno con concentraciones elevadas de nitratos supone una afección al ecosistema fluvial del río Tirón y de otros arroyos de la comarca de Rioja Alta.

Se considera también de importancia el mantenimiento, mejora y ampliación de la red piezométrica de la cuenca del Ebro para evaluar la existencia de tendencias en los niveles piezométricos de las masas de agua con índices de explotación elevados, como las que figuran en el estudio que incluye además la masa denominada Detrítico de Arnedo en La Rioja.

El informe sobre protección de la salud propone la realización de un plan de detección de pozos ilegales, principalmente en el área del Oja-Tirón y de la industria alimentaria principalmente en Rioja Media y Baja así como la elaboración de normativa sobre la protección de captaciones subterráneas basada en el principio de perímetros sucesivos de la OMS.

En relación con la masa de agua subterránea 067, "Detrítico de Arnedo", con índice de explotación elevado y riesgo alto según se detalla en la tabla 04.2 resumen del análisis DPSIR, en el futuro plan debería tenerse en cuenta que las extracciones que actualmente se realizan para abastecimiento de diversos municipios de la zona, pudieran disminuir si esos municipios se conectan -como está

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



previsto- al sistema supramunicipal Cidacos que utilizará aguas superficiales reguladas por el embalse de Enciso y que se desarrollará durante el periodo de vigencia del plan.

Desde la Dirección General de Desarrollo Rural se señala respecto a la medida relativa a la “Solución a los problemas de los Regadíos de la cuenca del Oja que utilizan aguas subterráneas, contemplada en el vigente plan, es la utilización de recursos hídricos superficiales mediante la construcción de dos embalses laterales” que siguen apostando por la utilización de aguas superficiales para solucionar el problema de contaminación por nitratos que tiene esta zona, pero que se deben de estudiar alternativas más realistas para la ordenación de los recursos hídricos superficiales puesto que la construcción de los dos embalses laterales no es viable económicamente. Los regantes de esta zona ya se han constituido en comunidad de regantes en formación para poder desarrollar el proyecto de regadío. Además, se deberían integrar todos los usuarios de aguas subterráneas en comunidad de regantes con los mismos derechos y obligaciones que el resto de usuarios.

FICHA 5. NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES.

La Dirección General de Biodiversidad realiza las siguientes observaciones:

Respecto a la continuidad fluvial (infraestructuras transversales) propone:

- La eliminación de azudes y obstáculos transversales en desuso con la concesión caducada o procediendo previamente a su caducidad mediante la tramitación de los correspondientes expedientes administrativos (especialmente en tramos de alto valor ecológico incluidas en espacios naturales protegidos con especies acuáticas catalogadas). En este sentido es importante agilizar los procedimientos de caducidad y extinción, plazos, etc., para que la demolición de un obstáculo obsoleto no se demore en el tiempo.
- En cuanto al seguimiento de la efectividad de las escalas de peces incluido por el EPTI: la priorización en el análisis de efectividad por las nuevas escalas y pasos construidas recientemente, requiriendo a los promotores concesionales a realizar evaluaciones de eficacia e impacto, especialmente en aquellos en la que es obligación en la concesión/autorización. Asimismo se debe establecer procedimiento administrativo de actualización de la concesión, que permita la ejecución de escalas y pasos en aprovechamientos para los que no les fue requerida este tipo de estructuras ambientales.

En esta misma línea de actuación se apoya la Alternativa 1 en la que se plantea incrementar el esfuerzo para mejorar la permeabilidad de los azudes existentes de la demarcación hidrográfica.

Estrategia Ebro Resilience

- En la ficha se hace referencia al proyecto Ebro Resilience pero se debe sustituir por “Estrategia Ebro Resilience” que pretende ser un marco de colaboración entre las distintas Administraciones, así como otros actores, para trabajar de forma solidaria y coordinada en la gestión del riesgo de inundación del tramo medio del río Ebro, conformando un sub-programa del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la DHE.
- La página web de la citada Estrategia es <https://ebroresilience.com/>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



- Reconociendo el papel fundamental que la Estrategia Ebro Resilience está desempeñando en el tramo medio del Ebro, incidir en que debería incluirse en el Plan Hidrológico 2021-2027 de forma explícita y proponer que sirva como modelo para actuaciones en otros tramos y en especial la realización de actuaciones concretas de mejora de la conectividad transversal mediante retranqueo de motas o mazonas en áreas en las que se ha constreñido especialmente la anchura del espacio fluvial.

Zonas urbanas

- La realización de actuaciones en cauce en zonas urbanas deben tener como objetivo evitar el riesgo de inundaciones y por ello deben realizarse mantenimientos periódicos (anuales/bianuales) para evitar afecciones más notables como: la eliminación de acúmulos de vegetación en puentes, las retiradas de acúmulos de gravas, la colocación de deflectores, el mantenimiento de canales de aguas altas (curages) y la revegetación de riberas.

Continuidad franja de ribera natural en Dominio Público Hidráulico

- Se propone la continuidad e incremento del esfuerzo conjunto de las administraciones tanto regional como estatal en la recuperación de formaciones naturales de ribera en el Dominio Público Hidráulico a partir de la finalización de los aprovechamientos de choperas de producción, principalmente en la franja en contacto con el agua y con especial hincapié en aquellas áreas dónde la plantación productiva se ha excedido de la superficie autorizada invadiendo Dominio Público sin el correspondiente permiso. Esta propuesta se complementa con la necesidad (expresada en el Tema 15) de una ordenación que defina las franjas óptimas para el cultivo forestal del chopo de producción.

FICHA 6. AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.

La Dirección General de Biodiversidad informa lo siguiente:

Mejorar y generalizar el establecimiento de los caudales ecológicos

En este apartado se estima más conveniente la Alternativa 1, aunque se considera que de aplicarse la Alternativa 2, se debería abordar la implantación paulatina y consensuada de los valores de los distintos componentes de los caudales ecológicos que se vayan obteniendo en los estudios previstos en el nuevo ciclo debiendo establecerse en determinadas masas de agua de la demarcación y en el caso de la Comunidad Autónoma de La Rioja consideramos que debería ser de manera prioritaria en el río Iregua.

Tal y como se incluye en el EPTI se valora como importante la realización de estudios para la mejora de la definición de todos los componentes del régimen de caudales ecológicos en las masas de agua de la demarcación, en cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo de Marzo y Abril de 2019.

Asimismo deben incluirse los caudales generadores, muy importantes para el desarrollo de los procesos de reproducción de multitud de especies, de renovación de vegetación riparia y en general regeneradores del ecosistema.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General		Rubén Esteban Pérez	30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



Se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses, así como ajustar o mejorar en su caso los caudales ecológicos en zonas protegidas y, en particular, en las reservas naturales fluviales y se propone:

- Para el Caudal Máximo, que durante la evaluación de estos componentes de los caudales ambientales, se tomen ya medidas para evitar prolongados desembalses en el río Iregua, estimando un caudal máximo aproximado de 3 m³ por encima del caudal solicitado por el Sindicato de Riegos de González Lacasa máximo usuario de esta infraestructura. De este modo el caudal medio del río Iregua durante el verano oscilaría entre los 4 m³ y 8 m³ máximo evitando las puntas actuales de 12 m³/s.
El río Najerilla sin embargo suele mantener un caudal de desembalse entre 6-7 m³/s, durante el verano, más compatible con la situación ambiental de este cauce, con el doble de caudal medio que el río Iregua, por ello, esta aportación estival tiene menor afección que en el Iregua, muy afectado por la dinámica de aportaciones al Eje del Ebro.
- Para el Caudal Generador, es conveniente aportar caudales de crecida si de manera natural no se producen, como caudal generador movilizador de nutrientes, de sedimentos, y en general, elemento renovador del ecosistema; estas aportaciones puntuales comprometen a los embalses de pequeño volumen, como los riojanos, pero son muy importantes en ciertas épocas, como noviembre, previa a la reproducción de los salmónidos.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico señala que debido a su incidencia en el sector hay que realizar estudios para ajustar o determinar el régimen de caudales ecológicos que determinen el impacto real sobre todos los usuarios y la búsqueda de alternativas para disminuir dichos impactos, como pueden ser las balsas de regulación interna.

Seguimiento y control de los caudales ecológicos establecidos

Respecto de este aspecto a abordar se estima como más conveniente la Alternativa 1 con las siguientes puntualizaciones:

- . La ampliación que se prevé de la Red de Estaciones de aforos, en concreto en La Rioja se considera necesaria en al menos tres nuevas estaciones en La Rioja: Río Iregua en Villamediana, Río Leza en Murillo-Agoncillo, Río Cidacos en Calahorra.

Hay que reseñar que la nueva situación de regulación del río Leza y del río Cidacos exige el control del caudales ecológicos en las zonas descritas de uso agrícola de regadíos, así como en el Bajo Iregua, zonas todas ellas muy afectadas por estas actividades, que afectan gravemente al estado ecológico de las masas de agua de estos tramos bajos.

- . Deben garantizarse los caudales ecológicos en los puntos de toma de agua de todos los aprovechamientos, esté o no incluida, la restricción de caudal ecológico en su concesión.
Para ello, será necesario incrementar los esfuerzos por parte de los usuarios para asegurar el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos propuestos en la cuenca con un coste económico difícil de precisar y, en aquellos casos en los que existan afecciones a las explotaciones que no estén contemplados en los derechos habrá que iniciar procesos de revisión concesional, con un coste también difícil de determinar, todo ello para recoger la obligación, entendemos que ineludible, del cumplimiento de los caudales ecológicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General		Rubén Esteban Pérez	30/10/2020 13:04:26	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28	



Este aspecto es muy importante pues entendemos que la inexistencia de obligación expresa en relación con el mantenimiento de caudales ambientales en las autorizaciones y concesiones otorgadas por la Administración hidráulica, no exonera al concesionario del cumplimiento de las obligaciones respecto a tales caudales, sin perjuicio del posible derecho de indemnización.

Masas de agua de alto valor ambiental, del medio Najerilla y del medio Iregua, alto Oja y otros ríos están condicionadas por una secuencia de aprovechamientos hidroeléctricos que incumplen el caudal ecológico asociado a cada masa de agua, aportando en los periodos más críticos un caudal “ambiental” de compromiso bastante inferior al establecido por el Organismo de Cuenca.

La situación se repite en el Bajo Iregua, donde la secuencia de diez tomas de riegos sin restricción de caudal ecológico en concesión, deja en situación lastimera este sector fluvial de más de 20 km de alto valor ambiental, en el que el caudal ecológico se cumple a duras penas, dejando al río al límite, y el que son frecuentes pequeños “accidentes” o desecaciones parciales.

La situación es variable y diferente en cada cuenca y depende de la naturaleza de los cauces no regulados que “suman” en la aportación global de dicha cuenca; de este modo las aportaciones de los afluentes “mitigan” parcialmente este incumplimiento generalizado del caudal ecológico en las centrales hidroeléctricas de Iberdrola del Najerilla, pero el impacto es muy notable y prolongado en el Iregua.

El cumplimiento del caudal mínimo establecido en el Anejo 6.1 supondría una enorme mejora ambiental en estos tramos afectados por centrales hidroeléctricas en estos dos cursos de agua (Najerilla e Iregua) tan importantes en La Rioja.

Deben establecerse así mismo, procesos de adecuación de los usos del agua a los nuevos caudales ecológicos y, en todos los casos, iniciar el proceso administrativo de revisión concesional incluyendo en ellas la restricción del caudal ecológico, asumiendo las correspondientes afecciones sociales.

Por último se plantea la adecuación de los sistemas de evacuación de agua en embalses mediante sistemas que reduzcan o eliminen el choque térmico en periodos de desembalse estival (sistemas de salidas múltiples o salidas superficiales) caso de González Lacasa y posiblemente Enciso, donde se producen habitualmente procesos de estratificación estival, que provocan salida de agua al exterior desde las tomas inferiores a muy baja temperatura, con excesiva carga de MES y falta de oxigenación, afectando al ecosistema fluvial negativamente.

CONSIDERACIONES ANEJO 6.1 PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE EXTENSIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS MÍNIMOS A TODAS LAS MASAS DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

La propuesta de caudales para la Comunidad Autónoma de La Rioja se basa en propuestas de caudales de compromiso intermedios ya planteadas en anteriores procesos de concertación y análisis de anteriores Planes Hidrológicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



Gobierno de La Rioja

La elaboración de estudios de caudales ecológicos se remonta ya al año 1998, año en el que el Gobierno de La Rioja contrató a IBERSAIC para la realización de un estudio de todas las cuencas en La Rioja mediante la aplicación de metodología PHABSIM e IFIM, que mediante procesos de simulación intentan relacionar las características físicas del hábitat (profundidad, velocidad, anchura del cauce inundado, temperatura, granulometría, etc.) para estudiar posteriormente la adecuación de la fauna acuática a las diferentes características que adquiere el hábitat al variar el caudal.

Los caudales obtenidos en estos estudios determinaron entonces los caudales mínimos que han de mantenerse para la recuperación o mantenimiento de las características ecológicas óptimas de los tramos afectados. A partir de estos valores se realizó una propuesta que el Gobierno de La Rioja aprobó en Consejo de Gobierno en 2000 y que remitió a la CHE para que se tuviera en consideración.

En 2004 la CHE contrató el estudio de caudales ecológicos del río Iregua a la empresa de estudios GARONA a través de la oficina de Planificación en el que se aplicaban varias metodologías incluyendo las aplicadas anteriormente por IBERSAIC.

En 2005, fue remitido un resumen a la CAR de la propuesta definitiva de caudales ecológicos para el río Iregua, y en Marzo de 2005 se celebró una reunión de trabajo al efecto con representantes de ambos organismos de la que se extrajeron las siguientes conclusiones:

1. Los caudales mínimos calculados son superiores en numerosos casos a los propuestos en su día y aprobados en Consejo de Gobierno en 2000.
2. Los resultados de estos estudios, son además superiores a los propios caudales medios mensuales, ya sean reales o calculados en régimen natural, lo que hace pensar que los aportados por los documentos del Gobierno de La Rioja, podrían ser más fácilmente aplicables.
3. Las afecciones calculadas para los regantes son muy graves en cualquiera de los casos.

En esta reunión se acordó, tal y como refleja el documento resumen que se trató en la misma, que estos trabajos servirían como base para la optimización de una propuesta de caudales ecológicos ajustada a la realidad física y socioeconómica de la cuenca, partiendo de dos premisas:

- a. Respetar en lo posible la modulación del régimen de caudales ecológicos calculado.
- b. Que los regadíos del Bajo Iregua alcanzaran las garantías necesarias.

Dadas las dificultades de aplicación de los caudales ecológicos que los estudios referidos plantean, la CHE remite en Marzo de 2005 un documento denominado "Análisis de sensibilidad de las demandas del río Iregua ante una propuesta de caudales ecológicos". En este documento, se analizan todas las secciones del río Iregua (estaciones de aforos) de manera que se comprueba la incidencia de los caudales ecológicos en las demandas del sistema y se calculan aquellos que minimizan dichas incidencias. Los caudales ecológicos impuestos no pueden cumplirse con las aportaciones naturales del sistema y el porcentaje de meses con fallo es grande en la mayoría de los lugares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General		Rubén Esteban Pérez	30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



Gobierno de La Rioja

Sin embargo se plantea como posible una propuesta denominada P2, próxima a los caudales propuestos por la CAR en la que se consigue una garantía en los regadíos del 81%. Esta supone una reducción en los caudales ecológicos durante los meses de mayo a noviembre, dejando el resto de los meses con los caudales inicialmente propuestos por el Gobierno de La Rioja. Esta propuesta no fue acogida finalmente, por considerarse muy alto el % de fallo o demasiado baja la garantía de riegos.

De manera muy global, el Estudio del Gobierno de La Rioja para tramos regulados por embalses arrojaba unas cifras muy superiores a los establecidos posteriormente en los diferentes Planes Hidrológicos, que estaban calculados para cubrir adecuadamente las garantías y no tanto para cubrir el deseable buen estado ecológico de las masas de agua.

Los datos globales propuesta Gobierno de La Rioja de 2000, serían los siguientes obviando algunas secciones menos representativas:

		Julio-Sept (m³/s)	Dic a Marzo (m³/s)	Oct-Nov y Abril a Junio (m³/s)
Tirón aguas debajo de embalse de Leiva		1	2	1,5
Najerilla aguas abajo embalse Mansilla	Tramo alto medio	1,5	2	1,5
	Tramo Bajo	4,5	5,5	5
Rio Iregua Aguas abajo Pajares y Ortigosa	Tramo alto	0,9	1,5	1,2
	Tramo medio	1,5	3	2,1
	Tramo bajo	1	2	1,2
Leza aguas abajo embalse Terroba		0,6	1	0,8
Cidacos aguas abajo embalse Enciso		0,6	1,4	1

Como conclusión a esta exposición de antecedentes, consideramos que las garantías siempre se consideran prioritarias a la hora de plantear la aplicación de un régimen de caudales ecológicos, lo que repercute negativamente sobre los requerimientos ambientales que aseguran un buen estado ecológico de las masas de agua afectadas por regulación.

Esta premisa, unida a la complejidad del cálculo de dichos caudales, a las diferentes metodologías e instrucciones de cálculo, conducen a una situación en la que consideramos que es necesaria una propuesta de optimización de caudales ecológicos ajustada a la realidad socioeconómica de la demarcación, pero también y en lo posible, a la realidad física ambiental de las diferentes cuencas.

Por todo ello, se plantean las siguientes propuestas de caudales de compromiso intermedios ya planteadas en anteriores procesos de concertación y análisis de anteriores Planes Hidrológicos:

RIO LEZA aguas abajo del embalse de Terroba:

PROPUESTA EPTI PHE 21-27:

Masa de agua	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
	l/sg											
1812 Embalse de Terroba	65	74	101	113	126	125	131	133	119	88	71	66

PROPUESTA CAR

Los caudales previstos para la masa Río Leza desde la Presa del Embalse de Soto Terroba hasta la estación de aforos número 197 de Leza, deben ajustarse a lo establecido en la Resolución de 5 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 18 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				30/10/2020 13:04:28



Gobierno de La Rioja

diciembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto “Regulación en el río Leza, presa de Terroba”, de la Confederación Hidrográfica del Ebro (BOE nº6 de 7 enero 2004), que dice que “Se garantizará el caudal ecológico en el río Leza aguas debajo de la presa, que no será inferior al siguiente esquema:

Oct	Nov-Ene	Feb-Mar	Abril-Mayo	Jun-Jul	Ago-Sept
m³/s					
0,5	0,9	0,8	0,6	0,5	0,4

RIO CIDACOS aguas abajo del embalse de Enciso

PROPUESTA EPTI PHE 21-27:

Masa de agua	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
	l/s											
1808 Embalse de Enciso	0	0	35	70	128	180	209	218	43	0	0	0
288 Río Cidacos desde el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo hasta su desembocadura en el río Ebro	0	0	50	100	150	150	150	100	50	0	0	0

PROPUESTA CAR

Caudales mínimos en Arnedillo > 0,0 m³/s y acordes con método de caudal básico evaluado por la CHE en el anterior PHE.

Meses	Oct	Nov	Dic	Enero	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
m³/s												
Método C. Básico	0,28	0,45	0,53	0,61	0,63	0,69	0,70	0,59	0,52	0,29	0,19	0,20

RIO NAJERILLA aguas abajo del embalse de Mansilla

PROPUESTA EPTI PHE 21-27:

Masa de agua	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
	l/s											
263 Embalse de Mansilla	372	402	423	399	360	379	401	382	302	251	220	263
Río Najerilla desde el río Yalde hasta su desembocadura en el río Ebro	2180	2341	2495	2387	2173	2170	2389	2298	1800	1445	1305	1484

PROPUESTA CAR

Datos de caudales modulados por meses acordes con la aportación actual real y al método del caudal básico evaluado por CHE:

EA Mansilla: 1 m³/seg

EA Torremontalbo: 3,70 m³/seg

RIO TIRÓN aguas abajo del embalse de Leiva

PROPUESTA EPTI PHE 21-27:

Masa de agua	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
	l/s											
261 Río Tirón desde el río Reláchigo hasta el río Glera	250	750	1100	1650	1900	2200	2310	1650	820	250	180	200
265 Río Tirón desde el río Glera hasta el río Ea	320	320	980	1000	990	1020	1060	950	330	240	180	200
267 Río Tirón desde el río Ea hasta su desembocadura en el río Ebro	320	320	980	1000	990	1020	1060	950	330	240	180	200

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 19 37

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		30/10/2020 13:04:28



Gobierno de La Rioja

PROPUESTA CAR

En Cuzcurrita (Cod 261) caudales mínimos similares a mínimas reales en SAIH para los últimos años:

	Julio-Oct (m³/s)	Dic a Marzo (m³/s)	Nov y Abril a Junio (m³/s)
CUZCURRITA	0,5	1,2 a 2	1,1

RIO IREGUA AGUAS ABAJO del embalse de Pajares y Ortigosa

PROPUESTA EPTI PHE 21-27:

Masa de agua	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
	l/sg											
916 Embalse de Ortigosa	63	70	75	74	66	68	71	71	60	51	43	45
201 Río Lumbreras desde la Presa de Pajares hasta su desembocadura en el río Iregua	130	130	250	260	230	220	250	240	210	160	130	130
953 Río Iregua desde el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa hasta el río Lumbreras	11	49	30	41	52	52	34	37	34	26	15	11
506 Río Iregua desde el puente de la carretera de Almarza hasta el azud de Islallana	617	733	810	779	797	794	811	805	682	551	506	523
275 Río Iregua desde el azud de Islallana hasta su desembocadura en el río Ebro	617	733	810	779	797	794	811	805	682	551	506	523

PROPUESTA CAR

Las siguientes tablas del río Iregua reflejan los datos consensuados con la CHE en 2006 y que fueron aplicados durante los dos años siguientes. Esta propuesta de consenso surge tras la elaboración en 2000 y 2004 de dos estudios de caudales ecológicos promovidos por la CAR y por la CHE respectivamente y que resultaron inaplicables por la inasumible afección a las demandas; se optó entonces por la búsqueda de una alternativa de consenso en 2005 con un documento de alternativas elaborado por la OPH, en la que la CAR propuso una en concreto, la P2, con el acuerdo de la OPH, y que tampoco fue aplicada. Finalmente en 2006 se acepta esta propuesta que sólo duro dos años en aplicación y cuyo resultado fue bastante satisfactorio.

Caudal mínimo: hasta EA Islallana = EAVilloslada + Salidas G. Lacasa+ arroyos (m³/s)												
oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	Aportación anual hm³
1,00	1,30	1,60	1,60	1,60	1,60	1,20	1,20	1,20	0,70	0,70	0,70	37,32

Caudal mínimo: EA Islallana a desembocadura (m³/s)												
oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	Aportación anual hm³
0,80	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,80	0,80	0,80	37,58

FICHA7: NECESIDAD DE ADAPTARSE A LAS PREVISIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Entre las medidas consideradas en esta ficha figura la de "Culminar los proyectos de mejora de abastecimientos a las grandes localidades de la cuenca" y se citan expresamente los de Zaragoza y su entorno y el sistema Oja-Tirón. Tanto por su interés para La Rioja, como por incluir poblaciones de mayor tamaño (Calahorra, Arnedo o Alfaro) y atender a 70.000 habitantes en total, como porque la infraestructura del Oja Tirón está prácticamente culminada mientras que la del Cidacos ha de desarrollarse en el futuro periodo de planificación, se propone sustituir la referencia al abastecimiento del Oja Tirón por el abastecimiento del Cidacos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez			30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				30/10/2020 13:04:28



En apoyo a las medidas previstas en el EPTI para asegurar el buen estado ambiental de los ríos asegurando unas condiciones de caudal circulante en consonancia con un buen estado ecológico, destacan a criterio de la Dirección General de Biodiversidad, las actuaciones conducentes a la necesaria racionalización del uso del recurso, la modernización de regadíos y la mejora de la eficiencia en el uso del agua, medidas que pueden paliar la reducción de los recursos hídricos.

El control de los aprovechamientos a partir de los caudalímetros de cada aprovechamiento, el control de caudales ecológicos y la ampliación de la red de las estaciones de aforo, son medidas de racionalización del recurso que redundan en el mantenimiento del buen estado ecológico de las masas de agua.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico, también destaca el papel de la modernización de regadíos como medida para mejorar la resiliencia del sector, logrando la mejora de la eficiencia en el uso del agua. Hay que añadir que el cambio climático ha provocado que cultivos mediterráneos como la viña, olivo, almendro que antes eran viables sin aporte de agua mediante riego están en riesgo de supervivencia si no se les aportan riegos de apoyo en forma de riegos deficitarios controlados, por lo tanto es necesario desarrollar nuevos regadíos de apoyo con la adecuada viabilidad técnica, económica y ambiental. Se considera conveniente desarrollar pequeñas obras de regulación interna que permitan adecuar el exceso de precipitaciones en determinados meses con la necesidad de agua en la época estival. Por ello coinciden en que hay que realizar estudios de viabilidad de otras posibles regulaciones teniendo en cuenta su efecto ante distintos escenarios de cambio climático.

El informe sobre protección de la salud propone la realización de estudios pormenorizados los efectos del cambio climático en las masas de agua y limitar, si fuera necesario, nuevas actividades, infraestructuras y usos del agua en función de su evaluación y la normativa correspondiente.

FICHA 8: ASEGURAR LA COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

De acuerdo con el planteamiento general de medidas incluidas en este tema para la alternativa 2, la Dirección General de Biodiversidad aporta las siguientes concreciones para La Rioja:

- En cuanto al Seguimiento e incorporación de las nuevas zonas protegidas aprobadas en el proceso de revisión del Plan Hidrológico de la demarcación, se propone incluir en el Registro de Zonas Protegidas (RZP de la demarcación) los ámbitos de aplicación o áreas designadas para la conservación en los Planes de Recuperación y/o Conservación de Especies Amenazadas que tengan una estrecha relación con el medio fluvial; en La Rioja: visón europeo, pez fraile, cangrejo de río, desmán ibérico y náyades fluviales.
Para la actualización de las Zonas Protegidas de la demarcación se tendrá en cuenta la información oficial ofrecida por las distintas administraciones públicas a través de sus bancos de Datos y/o Inventarios y Registros.
- Falta arbitrar los mecanismos de coordinación y colaboración entre las administraciones implicadas, (CHE/CCAA) para el seguimiento ambiental así como para la aplicación de medidas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 21 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



consensuadas (que se incluyan en los Planes de Gestión) en espacios fluviales en el ámbito de los espacios naturales protegidos.

- Falta abordar soluciones para la extracción no regulada en arroyos de cabecera en espacios Red Natura 2000:

En pequeños arroyos de cabecera de gran importancia para la conservación de especies como el desmán ibérico o el cangrejo de río se producen extracciones de agua para abastecimiento humano o riego (mediante bombas o canales) que llegan a secar los mismos comprometiendo el estado de conservación de sus poblaciones. Para solucionar el problema habría que revisar y vigilar las extracciones de agua, sus concesiones y evitar en desvío continuo de agua para abastecimiento o riego, aún en situaciones en las que no va a ser utilizada. Se propone incluir sistemas de cierre automático en abastecimientos de agua y de control efectivo en regadíos. Este hecho cobra especial importancia si analizamos las consecuencias del cambio climático sobre los regímenes de los ríos y arroyos de montaña.

Por otra parte, en la Tabla 08.2: Masas de agua superficial lagos o embalses en mal estado con significativa superficie en espacio natural protegido, se señala a la masa de agua ES091MSPF1743 Complejo lagunar humedales de la Sierra de Urbión. Según la información de la CHE, el complejo lagunar está formado por varias lagunas, y se han muestreado por una parte, la MASUP 1744-Laguna de Urbión (conocida como Laguna grande de Urbión) en 2012-2013 y 2016 y por otra, la MASUP 1743-Complejo lagunar humedales de la Sierra de Urbión- Laguna pequeña de Urbión en 2013.

En los años 2012-2013, el estado de la MASUP 1744 “Laguna de Urbión” quedó clasificado como moderado debido a incumplimientos de indicadores fisicoquímicos (bajo valor del pH medido) y biológicos (fitoplancton). Pero en 2016 el estado pasa a ser bueno y todos los indicadores salieron bien. Esta masa se está muestreando durante el año 2020 y se está a la espera de los resultados. En el año 2013, se obtuvo clorofila-a alta pero no se catalogó como eutrófica ya que son necesarios más parámetros como el nivel de fósforo, que salió bien.

Por otro lado, la MASUP 1743. Complejo lagunar humedales de la Sierra de Urbión (Laguna pequeña de Urbión), solamente se ha muestreado en 2013 con valores bajos de pH y fitoplancton y desde el año 2015 se está muestreando únicamente la MASUP 1744. Laguna de Urbión, como indicadora del estado para todo el complejo lagunar. Por todo ello, no hay suficientes estudios realizados ni concluyentes respecto a su eutrofia.

FICHA 9. HACER MÁS RESILIENTE EL DELTA DEL EBRO Y SU COSTA PARA GARANTIZAR LA PERVIVENCIA DE SUS VALORES SOCIALES Y AMBIENTALES.

Las Autoridades Competentes relacionadas con las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan son la CHE, el MITERD, la Generalidad de Cataluña y los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cataluña en la provincia de Tarragona.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 22 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



FICHA 10. CONTRIBUIR A EVITAR NUEVAS INTRODUCCIONES DE ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS Y DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS DETECTADAS EN LA DEMARCACIÓN.

La Dirección General de Biodiversidad realiza las siguientes propuestas:

- Eliminar del documento de planificación los apartados referentes a la diferenciación de las especies de peces incluidas en el catálogo nacional de especies invasoras como invasoras y no invasoras puesto que están todas incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras en base a criterios científicos y no debe admitirse ese concepto nuevo. En todo caso se podrían incluir conceptos relacionados sobre intensidad de su afección sobre el medio hídrico o sobre la viabilidad de la erradicación de sus poblaciones como criterio a tener en cuenta en la implantación de medidas.
- Respecto de la medida presentada en el EPTI, Seguimiento y control de la presencia de especies exóticas invasoras dentro de las redes de control de la administración hidráulica y ambiental, se propone establecer un sistema de puntos de control y detección precoz para especies invasoras especialmente nocivas.
- Respecto de la medida incluida en el EPTI, Campañas de extracción de especies exóticas invasoras en focos puntuales, se propone dar prioridad a las campañas de extracción en zonas puntuales donde la problemática es más aguda o en aquellos momentos en los que se detecta un brote inicial de este tipo de especies. En La Rioja sería adecuado promover una estrategia para control y eliminación de Didymo o moco de roca (*Didymosphenia geminata*) en el ámbito de la cuenca del Ebro debido a sus importantes efectos ambientales sobre masas de agua de montaña poco alteradas. Asimismo se podría incluir como especie sobre la que actuar a la caña (*Arundo donax*), en aquellos tramos fluviales en que su abundancia pueda comprometer el estado de conservación de la vegetación de ribera.

FICHA 11. RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS Y CONTAMINACIONES HISTÓRICAS.

La problemática reflejada en esta ficha se refiere a la contaminación química de residuos en el embalse de Flix y la contaminación del lindano en el entorno de Sabiñánigo y en el vertedero de Gardelegui.

Las Autoridades Competentes principalmente relacionadas con las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan la CHE, el MITERD, el Gobierno Vasco, el Gobierno de Aragón y la Generalidad de Cataluña. Otras comunidades autónomas relacionadas más indirectamente son el Gobierno de Cantabria, la Junta de Castilla y León, el Gobierno de La Rioja, el Gobierno de Navarra, la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y la Generalidad Valenciana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 23 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



El informe sobre protección de la salud propone incorporar el control de contaminantes emergentes en consonancia con la normativa de aguas de consumo humano y en concreto con la nueva directiva europea de agua de consumo humano.

FICHA 12. RESOLVER PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO E INDUSTRIAL.

En La Rioja, a grandes rasgos, se pueden clasificar los tipos de abastecimiento de agua a la población propuestos en el Plan Director de Abastecimiento de agua a poblaciones 2016-2027 de la Comunidad Autónoma de La Rioja (aprobado por Decreto 38/2018, de 2 de noviembre) en soluciones supramunicipales y soluciones localizadas.

Está previsto que el 50,51% de la población se abastezca de sistemas supramunicipales, considerando las actuaciones ya ejecutadas y las proyectadas en el Plan Director, quedando un 1,61 % con soluciones localizadas. Hay que tener en cuenta que Logroño supone un 47,88 % de la población y se abastece de una captación superficial en el río Iregua que recibe tratamiento para su potabilización en la estación de tratamiento de agua potable de Logroño ubicada en el término municipal de Lardero.

Las características geográficas y poblacionales de la CAR condicionan la gestión del agua de muchos municipios debido a la ubicación geográfica dispersa y a la existencia de muchos núcleos pequeños cuya población tiene un marcado carácter estacional en muchos casos.

Se ha detectado una necesidad generalizada de mejorar unos sistemas de abastecimiento y de distribución de agua potable construidos hace décadas y que en muchos casos no responden a las exigencias sanitarias de un servicio básico como es el abastecimiento de agua de boca. Además, se une el hecho de que cuentan con pocos medios para su mantenimiento y explotación.

Los servicios de abastecimiento de agua son de competencia municipal y, en el caso de La Rioja existen diferentes tamaños de ayuntamientos con distintas capacidades lo que genera situaciones muy diferentes en los objetivos y niveles de calidad en la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable. Por ello, nos encontramos con problemas de gobernanza en materia de agua debido al reparto competencial entre las Entidades Locales y los distintos departamentos del Gobierno de La Rioja (Administración Local, Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, Salud Pública y Consumo y Cuidados, Consorcio de Aguas y Residuos, etc.) y de la Administración General del Estado (CHE).

La Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, emitió un informe sobre el estado de los abastecimientos de las poblaciones de La Rioja en el marco de la elaboración del Plan Director, en base a los resultados obtenidos en los controles llevados a cabo por el Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental. Por una parte, están los controles de calidad realizados en función del tamaño de la población en 2015 para los municipios mayores de 2.000 habitantes, en 2016 para los municipios con una población entre 2.000 y 200 habitantes y en el año 2017 entre 200 y 100 habitantes. Y por otra parte, los controles microbiológicos anuales realizados antes de la temporada estival en los abastecimientos menores de 100 habitantes y en aquellos que teniendo mayor población constan irregularidades en la desinfección.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 24 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General		Rubén Esteban Pérez	30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



Gobierno de La Rioja

Entre las deficiencias que se han detectado en algunas de las inspecciones realizadas en los abastecimientos localizados municipales por la autoridad sanitaria básicamente están: desinfección irregular, ligera turbidez, concentraciones de nitratos superiores a valores permitidos, concentraciones elevadas de sulfatos, contaminación microbiana y falta de mantenimiento de las instalaciones.

Por otra parte, los sistemas supramunicipales garantizan un agua de calidad continua tratada en una ETAP en la cabecera del sistema y que llega a los depósitos municipales para su distribución entre la población. El Consorcio de Aguas y Residuos se encarga de la explotación y mantenimiento de la infraestructura hasta la entrega del agua en el depósito municipal según la calidad exigida en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

En el informe realizado por la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, respecto a los municipios conectados a subsistemas de abastecimiento, se señala que en función de los resultados analíticos obtenidos se puede observar que se llevan a cabo mezclas del agua con sus captaciones, lo que supone un empeoramiento de la calidad del agua suministrada a la población. Algunos municipios que teniendo posibilidad no se han conectado a ningún subsistema ponen a disposición de la población agua de peor calidad y en algunos casos agua no apta para el consumo humano. Consideran que el riesgo para la salud de la población debería de ser suficiente motivo para obligar a estos municipios a conectarse a alguno de los subsistemas operativos.

Otro aspecto importante a considerar en el funcionamiento de los abastecimientos es el estado en el que se encuentran las redes de distribución de agua municipales en cuanto a las pérdidas y a la falta de control de los consumos. Las actuaciones realizadas en materia de fugas en los diferentes municipios de La Rioja han puesto de manifiesto resultados muy diferentes, y tras la reparación de las mismas, se han encontrado municipios con un estado relativamente bueno de sus redes (80-90% de rendimiento técnico de red) junto con otros en un estado muy deficiente, con rendimientos de un 20-30%.

Entre los problemas de calidad a los que se hace referencia en esta ficha es que *“se han detectado algunos problemas puntuales como en el caso de Logroño y también en el agua de captación del Consorcio de Aguas de Tarragona”*.

Dado que el sistema de abastecimiento del bajo Iregua tiene su captación próxima a la del abastecimiento a Logroño por lo que comparte la problemática de calidad a que se hace referencia, y es uno de los 18 sistemas de más de 20.000 habitantes reseñados en la ficha, se considera procedente su inclusión en la relación de problemas puntuales detectados.

Sin embargo, y a pesar de que se cita como *“problema puntual”* de calidad, posteriormente, los municipios afectados por este “problema” no se consideran entre los que estarían *“afectados por este tema importante”* (ver figura 12.1.B).

Existe un problema muy importante “puntual” que afecta tanto al abastecimiento a Logroño como al sistema de abastecimiento supramunicipal del Bajo Iregua y es otro que el vertido de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 25 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		30/10/2020 13:04:28



Gobierno de La Rioja

piscifactoría existente pocos km aguas arriba de las captaciones y que se ha reseñado como foco de contaminación puntual en las observaciones a la ficha 1. De los análisis IMPRESS de presiones e impactos del vertido de la referida piscifactoría que realiza anualmente el Gobierno de La Rioja desde 2014 se deduce un empeoramiento significativo de la calidad en el río Iregua como consecuencia del mismo. Como se ha indicado su relevancia ha de considerarse alta por cuanto de dichas captaciones se abastece cerca del 60 % de la población de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En todos los estudios anuales realizados se detecta una disminución significativa del índice IBMWP, una disminución también significativa (de más del 30 % en el correspondiente a 2019) en el número de taxones detectados, lo que significa una pérdida de diversidad biológica, un incremento de organismos limnivoros en detrimento de los omnívoros y una proliferación de hidrófitos. Este cambio del IMN (índice del modo de nutrición de los invertebrados) y la mayor presencia de hidrófitos aguas abajo del vertido se asocia directamente con mayor contenido de materia orgánica.

En el informe correspondiente a 2020 se concluye que el vertido de la piscifactoría hace que el agua prepotable captada por este Consorcio sea de calidad A3 cuando aguas arriba del vertido sería A1-A2.

Indicar, de forma adicional al referido y progresivo empeoramiento de la calidad del ecosistema acuático y al deterioro de la calidad del agua como prepotable, que en momentos puntuales se producen vertidos anómalos que ponen en peligro los abastecimientos aguas abajo. Y a estos efectos citar solo los dos episodios ocurridos en el presente mes de octubre y que se han podido documentar.

El 1 de octubre de 2020, cuando por personal del Laboratorio Regional del Gobierno de La Rioja se estaba llevando a cabo la toma de muestras para el estudio IMPRESS correspondiente a este año, casualmente se detectó un vertido puntual de excepcional gravedad que incumple buena parte de los límites establecidos en la autorización de vertido de la instalación y que, según constataron agentes ambientales del propio Gobierno de La Rioja, se correspondía con una operación periódica de limpieza. Del análisis del vertido realizado en el Laboratorio Regional del Gobierno de La Rioja se deduce un aporte muy importante de carga orgánica, nitrógeno, hierro y manganeso.

Del mismo modo durante los días 21, 22 y 23 de octubre la piscifactoría aplicó un tratamiento veterinario con formol, en esta ocasión -y a diferencia de la anterior- sí se avisó al Consorcio de su realización, que ocasionó que se midieran valores de formaldehído en el azud de captación de hasta 3 mg/l y de más de 17 en el propio vertido. La gravedad de la situación (el formol o formaldehído es cancerígeno 1B y mutagénico 2) motivó la actuación de la autoridad sanitaria de La Rioja y la participación del propio Ministerio de Sanidad, confirmando que en ningún caso debe haber presencia de este compuesto en las aguas de consumo, por lo que los valores de este compuesto en el agua potable debieran estar en todo caso por debajo del límite de detección. Se valoró incluso la posibilidad de recomendar no utilizar el agua de más de la mitad de la población de La Rioja. La intervención de la Autoridad Sanitaria paralizó el tratamiento previsto para el día 23.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 26 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



Gobierno de La Rioja

Ambos episodios son prueba inequívoca de que esos vertidos se producen de forma aleatoria, como venimos denunciando los titulares de los abastecimientos aguas abajo, y de que los actuales sistemas de control del Organismo de cuenca no sirven para garantizar la calidad del agua en el cauce ni la protección de las captaciones de los abastecimientos existentes en la cuenca.

Por todo ello, se considera que la protección de las masas de aguas destinadas a abastecimiento ha de ser uno de los temas importantes de la planificación en la demarcación, y ello no implica exclusivamente incluir ese criterio en el título del tema importante, sino que ha de analizarse la problemática, proponer medidas para su solución, valorarlas e implementarlas. En el ETI del ciclo anterior, y en base a una alegación del Ayuntamiento de Logroño, ya se recogían los “problemas puntuales” de calidad en el abastecimiento a Logroño sin que se previera medida alguna para su solución y sin que se haya avanzado en este periodo.

Se considera que la ficha debe identificar mejor los problemas de calidad asociados a impactos puntuales en las áreas de captación (tanto éste como todos aquellos de similar envergadura que pueda haber en la cuenca -recordemos que éste afecta a más de 180.000 habitantes-), tanto los municipios como la masa de agua deben figurar entre las afectadas por este tema importante, deben proponerse y valorarse medidas para su solución (entre las que se propone el establecimiento de medidas de control adicional sobre el vertido y sobre el estado de la masa de agua, y el establecimiento de límites para algunos parámetros hoy no controlados y que se demuestre que están afectando a la calidad del agua destinada a abastecimiento o al estado de la masa de agua,), medidas que habrán de valorarse e incluirse en los escenarios o alternativas consideradas en la ficha.

Entre estas actuaciones se propone el establecimiento de medidas de control adicional sobre el vertido (control y monitorización en continuo) y sobre el estado de la masa de agua, la revisión de los límites de la autorización de vertido al objeto de garantizar su no afección al cauce y a los usos posteriores, el establecimiento de límites para algunos parámetros hoy no controlados y que se demuestre que están afectando a la calidad del agua destinada a abastecimiento o al estado de la masa de agua, etc.

Por su gravedad, y reconociendo que en los ciclos anteriores no se prevenía medida alguna por lo que el escenario tendencial sería no hacer nada, se considera que las medidas que se propongan han de realizarse tanto en la alternativa 1 como en la 2.

En definitiva, se pretende que la medida ya contemplada entre las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan de “garantizar la calidad del agua en las captaciones para abastecimiento a población, como es el caso del abastecimiento de agua a Zaragoza y entrono y de la ciudad de Logroño (debe añadirse y sistema Bajo Iregua), esté soportado por actuaciones cuyo grado de cumplimiento pueda evaluarse en el futuro.

Como consecuencia de la consideración de problemas de calidad en los abastecimientos por vertidos (puntuales o difusos) en sus zonas de captación debieran considerarse temas relacionados el 1 (Contaminación urbana e industrial) y el 2 (Contaminación difusa). Advertir que en la ficha correspondiente al tema 1 ya figura éste (12 Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial) como tema relacionado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 27 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



Gobierno de La Rioja

En la ficha se detalla la problemática de insuficiencia de garantía en pequeños abastecimientos de la cuenca del Linares (donde se indica que se está construyendo el embalse de San Pedro Manrique) o del arroyo Regajo, si bien tanto en la relación de núcleos afectados como en las medidas contempladas parece reducirse el problema al tramo medio-alto del Linares y en consecuencia a los núcleos de la provincia de Soria.

El problema de falta de garantía en los municipios de la cuenca del Alhama en su conjunto, y por tanto en las subcuencas de sus afluentes Linares o arroyo Regajo,...) es generalizado ante situaciones de sequía y ha de abordarse de forma conjunta. En la actualidad el Gobierno de La Rioja ha construido una tubería para abastecer el núcleo de Rincón de Olivedo (cuenca del Linares) desde la presa del Arroyo Regajo, existiendo igualmente necesidades en otros núcleos de la cuenca que no pueden abastecerse desde Arroyo Regajo por falta de garantía.

El plan director de abastecimiento a poblaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja basa la solución para el sistema Alhama (y subsistema Linares) en la regulación en cabecera de estos ríos o arroyos, no disponiendo de soluciones alternativas.

Se desconoce si la obra de regulación construida en el Linares en San Pedro Manrique podría garantizar el millón de metros cúbicos anuales en que se cuantifica la demanda de estos abastecimientos. Si no fuera así la regulación del Alhama resultaría necesaria en el medio plazo y como tal debe ser considerada en el plan.

Otras cuestiones adicionales que podrían corregirse en la ficha tienen relación con el grado de desarrollo, tanto actuaciones realizadas como previstas, del Plan Director de abastecimiento a poblaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Así, entre las medidas aplicadas en la planificación y ejecutadas, debieran incluirse los sistemas de abastecimiento del Oja – Tirón y del Bajo Iregua ejecutados por la sociedad estatal ACUAES.

Entre las previsiones a incluir en el escenario Alternativa 2, por tenerlo así prevista la planificación de abastecimiento de La Rioja, debiera contemplarse la ejecución del sistema Cidacos, con una inversión prevista cercana a los 40 millones de euros, además de otras menores por unos 10 M€ de inversión en el periodo de planificación (mejora de captaciones en el sistema Oja- Tirón, ramales pendientes sistema Oja-Tirón, soluciones localizadas, etc.). Por tanto, la inversión estimada en La Rioja en ese horizonte sería próxima a 50 M€ y no los 33 indicados.

Entre los proyectos de abastecimiento específicos a acometer recogidos en el listado de medidas contempladas debiera incluirse por tanto el Sistema Cidacos que, además de resolver los problemas de calidad de varios de los municipios incluidos en la relación (Arnedo, Autol, Pradejón, Aldeanueva de Ebro y Rincón de Soto), solventa la garantía del subsistema valle de Ocón (abastecimiento actual desde el barranco Madre o San Julián).

En el anejo 12.I se recoge una selección de localidades con problemas de abastecimiento desde 2014 a partir de artículos de prensa. En la mención que se hace a la Comunidad Autónoma de La Rioja se destaca Clavijo como el municipio con mayores problemas en 2016, y en efecto así fue en los primeros meses de dicho año.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 28 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		30/10/2020 13:04:28



En el último párrafo se detallan algunas de las actuaciones llevadas a cabo para la solución de las deficiencias. Entre éstas debiera incluirse la conexión de Clavijo al Sistema supramunicipal del Bajo Iregua llevada a cabo en la primavera de 2016 y que ha supuesto la ausencia total de problemas desde esa fecha.

El informe sobre protección de la salud propone garantizar el abastecimiento en cantidad y calidad en la cuenca del Alhama-Linares que presenta de manera constante presencia de sales minerales debido a la naturaleza salina de los sustratos.

FICHA 13. MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN.

Aun cuando el título del tema importante es “Mejorar la sostenibilidad del regadío en la Demarcación” el contenido de la ficha, tras analizar el problema y concretar los aspectos principales que se deben considerar, se limita a una evaluación de las infraestructuras de regulación recogidas en la planificación de 2016 y que previsiblemente se ejecutarán dentro del tercer ciclo de planificación.

Así, aun cuando según se dice uno de “los aspectos principales a considerar al objeto de lograr la seguridad hídrica en los escenarios de cambio climático” es “evaluar las alternativas para asegurar el suministro y el mantenimiento de rentas en diversos sistemas de explotación”, y entre ellos se cita el correspondiente a los afluentes del río Ebro entre ellos ríos Leza y Huecha, nada se evalúa en la ficha respecto a este tema y/o este sistema de explotación.

La ficha se limita a analizar las posibilidades asociadas a las infraestructuras de regulación en construcción en el momento actual por parte de la CHE o ACUAES, ninguna de ellas en ese sistema de explotación.

Prueba de ello es que la selección de masas de agua afectadas por el tema importante recogido en todos los temas del EpTI en este caso cambia hasta de denominación y pasa a titularse, en un evidente salto al vacío, masas de agua afectadas por las infraestructuras de la planificación de 2016, cuando hay muchas otras masas muy afectadas por este tema importante y que no son objeto de análisis DPSIR como las correspondientes a dicho sistema de explotación.

Como primera medida, y sin perjuicio de que como luego se dirá las infraestructuras de regulación merecerían ser consideradas tema importante en sí mismas por cuanto afectan a buen número de ellos, de considerarse aquí en base a que el uso de regadío es el mayor consumidor de agua, parecería lógico incluir en el análisis -al menos- aquellas infraestructuras concluidas o puestas en explotación desde el anterior ETI y que pudieran llevar asociadas ampliaciones de regadío (Embalse de Enciso o de Terroba por ejemplo en el referido sistema de explotación).

Además, y con relación al sistema de explotación 4 (afluentes del Ebro desde el Leza hasta el Huecha) la ficha indica que el modelo de garantía está en revisión, pero probablemente en algunas subcuencas como el Alhama será de los más bajos de la cuenca. Además, esa cuenca sufre otros problemas detallados en otros temas importantes (falta de garantía de los abastecimientos, dificultad para garantizar caudales ecológicos,...) y sin embargo en la alternativa elegida se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 29 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



Gobierno de La Rioja

renuncia a la construcción de infraestructuras de regulación. Esas infraestructuras, como se ha dicho, son contempladas en la planificación de abastecimientos de La Rioja como necesarias para garantizar dicho uso y sin duda resultarían necesarias para asegurar el suministro y el mantenimiento de rentas en la cuenca si se analizara este aspecto como se propone en el apartado de “Descripción y localización del problema”.

Desde esta parte se considera que el escenario 2, considerado el único viable en la propuesta de EpTI, se delimita de forma excesivamente simplista, incluyendo sólo determinados grandes regadíos de interés general y la finalización de las infraestructuras en construcción, renunciando a iniciar nuevas actuaciones tanto de regulación como de regadío sin evaluación alguna de las posibilidades de asegurar suministros y rentas sin ellas. Por otra parte, no se justifica que ésta sea la mejor alternativa, ni mucho menos la única viable, por cuanto existirían otras muchas alternativas intermedias más ambiciosas que la propuesta, igualmente viables, que resolverían más problemas en la cuenca, que permitirían asegurar el suministro y las rentas de los habitantes de esas zonas y que serían sin duda más compatibles con el horizonte de medio plazo de los ciclos de planificación.

Se considera por tanto, que el enfoque dado al tema importante en la ficha, derivando en un análisis de las infraestructuras de regulación en construcción en este ciclo de planificación, es incompatible con el título dado al tema importante y que no es otro que mejorar la sostenibilidad del regadío. Garantizar esa sostenibilidad del regadío en toda la cuenca es sin duda uno de los temas más importantes a abordar en el plan hidrológico.

Es en esta ficha en la única que se recogen las grandes infraestructuras de regulación que, en opinión del Organismo de cuenca, necesita la demarcación. Se considera que la relevancia del tema y su implicación en distintos aspectos considerados como temas importantes para el presente ciclo de planificación (estado de masas de agua, contaminación, efecto del cambio climático, caudales ecológicos, satisfacción de los distintos usos, ...) requeriría un análisis individualizado con una ficha propia en la que se abordara con rigor esta cuestión y sus implicaciones ambientales y económicas.

En La Rioja son varios los afluentes del Ebro que en la actualidad no están regulados y que -por el carácter estratégico del agua para garantizar el mantenimiento de rentas y el desarrollo económico en general- no se renuncia a su ejecución (Alhama, Linares, Oja o Tirón), siendo todas ellas actuaciones previstas en el Plan Hidrológico Nacional y que no pueden no abordarse en el EPTI del presente ciclo de planificación, aun cuando sea para justificar que se releguen a ciclos posteriores.

Desde la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico comparten la existencia de una preocupación social en relación con los problemas relacionados con los usos agrarios. Se ha constatado que la postura de las Comunidades de Regantes y organizaciones económicas y sociales es que consideran importante un incremento en la regulación por ser este un factor clave para asegurar la garantía de los usos actuales, especialmente si se considera la ampliación de regadíos.

La modernización de regadíos a presión realizados con criterios de eficiencia y dotados de elementos que permitan una adecuada gestión y control del agua ha permitido una mayor

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 30 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



productividad usando menos agua, debido a la eficiencia técnica de los riegos a presión y la disminución de los retornos de riego. Esto ha contribuido potencialmente a una disminución de la vulnerabilidad y a la mejora de la resiliencia de los regadíos ante problemas tales como el cambio climático.

En el contexto de las estrategias de desarrollo rural deben considerarse las alternativas y la viabilidad técnica, económica, ambiental y social de las actuaciones que serían necesarias para poner el recurso a disposición del sector agrario, teniendo en cuenta la importancia que el sector primario tiene en el desarrollo económico y equilibrio territorial y población del medio rural.

Consideramos que se debe continuar con los esfuerzos de modernización de los regadíos, siempre que se diseñen riegos a presión, con criterios de eficiencia y dotados de elementos que permitan una adecuada gestión y control del uso del agua y ejecutar nuevos regadíos y ampliación de los existentes que igualmente tienen que ser riegos a presión, con criterios de eficiencia y dotados de elementos que permitan una adecuada gestión y control del uso del agua.

Se considera necesario invertir en la construcción de nuevas obras de regulación para asegurar la garantía de recursos hídricos, previo análisis de su viabilidad técnica, económica, ambiental y social. Sin perjuicio de lo anterior, se proponen realizar pequeñas balsas de regulación interna fuera del cauce dado su mayor viabilidad técnica, económica, ambiental y social. Estas regulaciones también permitirían un adecuado caudal ecológico.

FICHA 14. DESARROLLAR LOS USOS ENERGÉTICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD.

Desde la Dirección General de Biodiversidad, se estiman de especial relevancia el avance y la consolidación de las siguientes medidas incluidas en el EPTI:

- Continuar con los procedimientos de reversión de las centrales hidroeléctricas que acaban su periodo concesional.
- Nueva puesta en explotación maximizando el interés público o demolición si son inviables, no estratégicas y tienen un efecto sobre las masas de agua no asumible.
- Agilizar en lo posible los procedimientos.

FICHA 15. MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS.

En esta ficha, al referirse a las piscifactorías en el apartado de “Descripción y localización del problema” se indica el problema de calidad “reportado” en el Iregua “con la piscifactoría de Viguera situada aguas arriba de la toma de abastecimiento de Logroño”. Se considera que debiera decirse aguas arriba de las tomas de abastecimiento de Logroño y del sistema supramunicipal del Bajo Iregua. Nótese que la toma del sistema supramunicipal se realiza en la misma masa de agua en la que se efectúa el vertido de la piscifactoría.

Otro tanto cabe decir cuando se cita entre los aspectos a recoger en este tema importante la mejora del control y de los vertidos de aguas residuales de las piscifactorías.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 31 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



Con relación al análisis DPSIR recogido en la ficha no se comparte que el impacto de la piscifactoría Riverfresh Iregua S.L. en la masa de agua 506 sea bajo como se indica.

Como se ha indicado, de los análisis IMPRESS de presiones e impactos de dicho vertido que realiza anualmente el Gobierno de La Rioja desde 2014 se deduce un empeoramiento significativo de la calidad en el río Iregua como consecuencia del mismo. En ellos se detecta una disminución significativa del índice IBMWP, una disminución también significativa (de más del 30 % en el correspondiente a 2019) en el número de taxones detectados, lo que significa una pérdida de diversidad biológica, un incremento de organismos limnóvoros en detrimento de los omnívoros y una proliferación de hidrofitos. Este cambio del IMN (índice del modo de nutrición de los invertebrados) y la mayor presencia de hidrofitos aguas abajo del vertido se asocia directamente con mayor contenido de materia orgánica

Las soluciones alternativas 1 y 2 parecen diferir solo en que en la 2 se permiten nuevas piscifactorías (a diferencia de lo que se plantea en otros temas importantes en este caso la alternativa 2 parece ser más ambiciosa). Dada esta única diferencia no se comprende por qué su viabilidad en plazos de ejecución es diferente (baja en la 1 y media en la 2).

Detectado un problema significativo en el vertido de las piscifactorías cuando hay tomas de abastecimiento aguas abajo, y concretado que en este tema importante se propone recoger *“la mejora del control y de los vertidos de aguas residuales de las piscifactorías, especialmente en los puntos donde se sitúan captaciones para usos aguas abajo de los mismos”*, no se comprende como entre las decisiones que se deben impulsar en el futuro plan hidrológico para resolver este tema importante no figure ninguna relativa a este aspecto.

Se propone añadir entre aquéllas *“impulsar la realización de estudios detallados de las afecciones de los vertidos de las piscifactorías a las masas de agua en las que se ubiquen captaciones de agua potable, revisando en su caso las autorizaciones de vertido de éstas instalaciones”* y *“mejorar e intensificar el control de los vertidos de las piscifactorías cuando puedan afectar al estado de las masas de agua”*.

La Dirección General de Biodiversidad, respecto de las Piscifactorías, de entre las distintas alternativas que propone el EPTI, se apoyan las siguientes medidas:

- Prohibir nuevas piscifactorías, o, al menos, aguas arriba de captaciones para abastecimiento.
- Reforzar la vigilancia y el control sobre las instalaciones de acuicultura actuales, aumentando los requerimientos ambientales en la medida necesaria en que puedan contribuir a alcanzar el buen estado aguas abajo.
- Aplicar el control y vigilancia requerida sobre las masas de agua afectadas, particularmente aguas abajo de las piscifactorías.

Además se propone:

- Modificar los requerimientos mínimos de vertido en las concesiones administrativas actuales adaptándolos a los requerimientos óptimos para un tratamiento en depuradoras compatible con unas condiciones de estado ecológico adecuadas de la masa de agua de la que dependen. Esta adaptación debe incluir los límites no superables en los parámetros necesarios en función de las características de cada cuenca, caudales, composición fisicoquímica, más allá de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 32 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



establecidos actualmente, en los que por ejemplo puedan evaluarse concentraciones de metales pesados, medicamentos y antibióticos.

- Como forma de desarrollo de la medida propuesta en el EPTI de incrementar el control ambiental sobre las instalaciones de acuicultura, se plantea la instalación de estaciones de control de vertido automáticas en continuo con acceso directo a datos de vertido.

Respecto de la representación en Órganos de Planificación y Consulta se plantea la Alternativa 1: en la que los usos lúdicos se deben incorporar como un usuario, previo cambio legislativo, para su participación en los órganos de planificación y consulta de la demarcación, todo ello, con el fin de promover que las condiciones cuantitativas y cualitativas para los usos lúdicos no consuntivos (pesca deportiva, navegación, etc.) sean las adecuadas para el desarrollo de estas actividades.

Otras medidas incluidas en el EPTI en relación con los usos lúdicos y recreativos que a criterio de la Dirección General de Biodiversidad son importantes son los siguientes:

- Es necesaria una puesta en valor del papel del agua para el uso lúdico-recreativo (reservas naturales fluviales, embalses, tramos de aguas bravas, tramos de pesca).
- Es necesario además implementar medidas encaminadas a mejorar la coordinación entre los usos lúdicos y recreativos y las comunidades de usuarios, empresas privadas o administraciones que gestionan las infraestructuras de regulación.

En este sentido en La Rioja se han comprobado la existencia de situaciones en las que se produce el conflicto entre dos actividades recreativas simultáneas con necesidades diferentes como por ejemplo sueltas de agua para favorecer pruebas de navegación en perjuicio de la práctica de la pesca y aplicación de tasas de cambio muy agresivas y perjudiciales para el río.

- Necesidad fomentar los usos lúdicos vinculados al dominio público hidráulico mediante la elaboración de planes de acción específicos adaptados al territorio (por ejemplo: embalse de González-Lacasa).
- Instalar estaciones de desinfección de embarcaciones donde sea preciso (por ejemplo Ebro en Logroño, embalse de Mansilla) garantizar el disfrute de la navegación sin facilitar la expansión del mejillón cebrá.

Por último, respecto de la populicultura, es necesario tener en cuenta su dimensión económica así como los beneficios de carácter hidrológico (mejora en la regulación de avenidas respecto de los cultivos), su funcionamiento como filtros verdes, su capacidad de captación de carbono y su aportación a la economía circular. En consecuencia se debería plantear a corto plazo una ordenación territorial que defina las franjas óptimas a destinar para este cultivo forestal y en su caso las medidas económicas que lo favorezcan.

FICHA 16. NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA.

Desde la Dirección General de Biodiversidad, como propuesta que supone un cambio legislativo trascendente, se plantea la inclusión de las CCAA en las juntas de explotación como Órgano Ambiental autonómico coordinado con la CHE para el control de los caudales ecológicos y su condición de restricción de uso a los sistemas de explotación, y sólo no como usuarios directos (piscifactoría, regadíos, etc).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 33 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



De las medidas propuestas en el EPTI se consideran especialmente relevantes las siguientes:

- + Continuar con la mejora de la coordinación entre todas las administraciones y seguir reforzando la idea de corresponsabilidad de las administraciones y de las organizaciones sociales y de usuarios en la gestión del medio hídrico.
- + Reforzar los órganos colegiados de la Confederación como instrumentos de toma de decisiones compartidas e integrar a otros colectivos como a los usuarios de aguas subterráneas y usuarios emergentes como los lúdicos o recreativos.
- + Fomentar las declaraciones responsables en el ámbito de la CHE y agilizar los trámites administrativos vinculados con ellas, así como la coordinación con la Administraciones autonómicas necesaria para compatibilizar este tipo de Actuaciones Menores que son objeto de este tipo de tramitación.
- + Mejora del control del dominio público hidráulico y caudales ecológicos mediante la realización de convenios con el cuerpo de Agentes Forestales de las CCAA así como con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil.

Desde la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico se coincide plenamente en que el conocimiento de los recursos hídricos y sus aspectos asociados es esencial para una mejor planificación hidrológica, ya que permite establecer un programa de medidas más concreto y adecuado. Una buena gobernanza es fundamental para conseguir una adecuada gestión del agua y alcanzar los objetivos de la planificación a través de la corresponsabilidad y una coordinación adecuada por parte de todos los agentes implicados. Apoyan la creación de las juntas centrales de usuarios relacionadas con las nuevas infraestructuras, como la del Cidacos, al igual que la de los usuarios del Najerilla y del Ebro.

FICHA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA.

En la tabla 17.3 se indica que el impuesto autonómico denominado Canon de Saneamiento en La Rioja lo recauda el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja. La realidad es que, si bien la Ley 5/2000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja permite esta gestión, la recaudación la realiza la hacienda del propio Gobierno de La Rioja, encargándose el Consorcio de la administración y utilización del recurso obtenido.

El documento plantea una propuesta de revisión de la clasificación de las unidades de demanda para la aplicación del principio de recuperación de costes. Y la plantea en base a una serie de indicadores socioeconómicos y ambientales. Entre los cambios que afectan a La Rioja destaca el que afecta a la unidad de demanda Cidacos, que pasa de ser considerada "A revitalizar" en el PHE 2015-2021 a "Con apoyo limitado" en la propuesta de clasificación para el futuro PHE 2021-2027.

Se trata de un cambio enormemente relevante en este ciclo de planificación en el que ha de ponerse en servicio el recientemente construido embalse de Enciso, que sólo con un apoyo importante será viable, dada la escasa productividad agrícola de la zona, la pequeña superficie de la cuenca y -en consecuencia- los pocos usuarios de riego. Debe tenerse en cuenta, además, los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 34 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General		Rubén Esteban Pérez	30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



altos costes que ha tenido la infraestructura de regulación tras un azaroso devenir contractual de más de 20 años, con incrementos muy significativos sobre el precio adjudicado sin que los usuarios hayan tenido participación alguna en dicha gestión.

Sólo el parámetro renta disponible parece justificar la modificación que se propone, debiendo tenerse en cuenta la concentración de esa renta en unos pocos municipios -al igual que sucede con la población y la actividad económica- y el hecho de que dichos perceptores de rentas no son los que habrían de satisfacer los costes de la regulación.

Se propone mantener la clasificación anterior o en su defecto considerarla como “Con apoyo intermedio”, nueva calificación que -con buen criterio- se incorpora en esta propuesta. Nótese que en la propuesta ya hay otras unidades de demanda con rentas disponibles medias superiores a la que nos ocupa y que, por especiales circunstancias, mantienen su calificación de “A revitalizar” o se proponen como “Con apoyo intermedio” (Guadalupe Medio y Bajo, Noguera Pallaresa o Alto Noguera Ribagorzana por ejemplo).

En el caso que nos ocupa buena parte de los municipios de esta unidad de demanda, en concreto todos los de la parte alta de la cuenca, se incluyen dentro de un área clasificada como “A revitalizar” dentro del PDRS de La Rioja en aplicación de lo previsto en la ley 45/2007.

La definición que da la ley 45/2007 para zona rural a revitalizar (*“Aquellas con escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial”*) encaja a la perfección con esta parte de la unidad de demanda. Sin embargo, al considerar toda la cuenca dentro de una misma unidad de demanda (agrupación lógica para este nivel de planificación) algunos parámetros como son renta, densidad de población o diversificación de la actividad económica se desvirtúan. En atención a estas consideraciones es por lo que se propone o bien mantener la consideración de “Área a revitalizar” o en su defecto clasificarla como “Área con apoyo intermedio”.

Debe recordarse que las clasificaciones de las áreas rurales efectuadas por las CCAA en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, en base a los criterios homogéneos adoptados por el Consejo para el Medio Rural, constituyen la “clasificación oficial” de las zonas rurales en España. El Plan hidrológico vigente ya modificaba algunas de estas clasificaciones, si bien de las cinco unidades de demanda existentes en La Rioja que incluirían mayoritariamente municipios de zonas rurales “A revitalizar” conforme a la ley (Alhama, Cidacos, Leza, Iregua, y Najerilla) tres se consideraban “A revitalizar” también en el plan.

Por el contrario, en el EpTI para el nuevo plan de las referidas cinco unidades de demanda sólo una se sigue clasificando como “A revitalizar” (Leza).

De los datos incluidos en la tabla 17.4 se deduce que de las 24 unidades que estarían clasificadas en toda la cuenca como zona rural “A revitalizar” conforme a la ley 45/2007, la propuesta de clasificación para la planificación hidrológica del siguiente ciclo mantiene 15 áreas como “A revitalizar”. Nótese que la proporción del 63 % que se da en el conjunto de la cuenca tiene poco que ver con el 20 % que resulta de su consideración en La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 35 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



Gobierno de La Rioja

Nótese igualmente que en toda la cuenca la propuesta de EpTI solo clasifica “Con recuperación de costes” un afluente completo de margen derecha. Y ese es el río Iregua. Se clasifican así igualmente los tramos bajos de otros dos (Jalón y Huerva). Y la gran mayoría de los restantes se califican como “A revitalizar”. La excepción a esta apuntada gran mayoría se da en La Rioja y Navarra donde apenas quedan unidades calificadas como “A revitalizar”.

Por todo ello se propone que se mantengan como “a revitalizar” las cuencas del Alhama y el Cidacos o en su defecto -y como ya se ha propuesto para el Cidacos y el propio EpTI plantea para el Alhama- se consideren como “Con apoyo intermedio”.

Con la modulación que resultase procedente en base a consideraciones sociales, territoriales y ambientales que debieran venir establecidas en la planificación, se considera adecuada la propuesta contenida en el EpTI (alternativa 1) consistente en un gravamen único para toda la demarcación en el que la base imponible estuviera ligada a los caudales realmente utilizados. Discusión diferente es si este gravamen debe incorporar en su cálculo la recuperación de costes ambientales o esta recuperación debe venir de impuestos generales y no de gravámenes por el uso del agua.

Obviamente un gravamen de este tipo (base imponible ligada a caudales utilizados) desincentivaría los consumos excesivos o innecesarios y supondría un mejor uso del recurso. Sin embargo, no se comparte que este tipo de tarificación no pueda hacerse, o avanzarse hacia ella, con la normativa existente.

En efecto, el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua se regulan en el artículo 114 del TRLA y en los artículos 296 y siguientes del RD 849/1986 (RDPH). En ninguno de dichos artículos se dice que haya de repartirse los costes a cubrir en base a los volúmenes reflejados en las concesiones otorgadas.

En concreto la ley dice que “*La distribución individual de dicho importe global, entre todos los beneficiados por las obras, se realizará con arreglo a criterios de racionalización del uso del agua, equidad en el reparto de las obligaciones y autofinanciación del servicio...*”. Y el Reglamento, aparte de transcribir ese párrafo, poco más añade salvo indicar que ha de repartirse entre la totalidad de los usuarios actuales -y en su caso previsibles- obligados al pago del canon.

No cabe duda que la distribución entre los usuarios en base a los caudales realmente utilizados siempre que se disponga de este dato y no en base a los concedidos o autorizados es un criterio que respeta mejor los criterios de racionalización de uso y equidad que establece la norma.

En consecuencia, sin cambio normativo y sin nuevas figuras tributarias, podrían conseguirse los objetivos perseguidos de racionalización en el uso del agua. Obviamente la modificación normativa precisa para incrementar la recuperación de costes, y en consecuencia mejorar la financiación del Organismo, sin duda incentivaría aún más los comportamientos tendentes al uso racional al incrementarse el impacto económico ligado a la utilización del recurso.

Resulta clarificador el análisis de los diferentes instrumentos económicos o alternativas de financiación de las distintas actuaciones recogido en la ficha, y que -como bien se indica- no se trata de alternativas excluyentes sino complementarias. Sin embargo, debiera definirse en la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 36 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General		Rubén Esteban Pérez	30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28



planificación o en la norma una solución única para cada tipo de actuación, evitando el trato “caso a caso” -y en base a criterios políticos en muchas ocasiones- que permita optar a una u otra vía con repercusiones económicas diferentes para los usuarios. Se recordará la situación de agravios comparativos ocurridos en el pasado entre obras ejecutadas directamente por los organismos de cuenca y/o las sociedades estatales.

Esa misma no discrecionalidad en la elección del mecanismo financiero debe exigirse en la determinación de si la actuación ha de ser considerada de interés general del Estado, debiendo estar igualmente definido en este caso qué mecanismo financiero se aplicará y cuál será la participación del Estado en la financiación. En la actualidad hay ejemplos de obras similares declaradas de interés general del Estado en las que no se ha exigido ninguna contribución a los usuarios y otras en las que se ha exigido su financiación íntegra. Del mismo modo hay tipologías de obras que ha ejecutado el Estado en unos territorios por considerarlas de interés general y no en otros.

Estos aspectos de concreción de criterios respecto a cuándo una actuación es de interés general del Estado y cuando no -y que supone dicha declaración en su financiación-, y de unicidad de mecanismos de financiación por tipo de actuación, podrían adoptarse por los instrumentos de planificación sin exigir cambios legales siempre más complejos y que escapan a las posibilidades del gestor. Y su aplicación supondría por un lado una ordenación en la aplicación de los instrumentos financieros de que se dispone, y por otra, la delimitación de la tarea que han de hacer los organismos de cuenca evitando destinar recursos a actuaciones que han de desarrollar CCAA, EELL o SSEE de Aguas, les permitiría bien reducir la necesidad de transferencias desde los presupuestos públicos o bien dedicar esos recursos a las actuaciones de recuperación ambiental.

En consecuencia, se propone no confiar todo a una modificación legislativa que -como bien se indica- “sobrepasa la potestad del Plan Hidrológico” y analizar aquellas medidas que pueden adoptarse de forma coordinada por los instrumentos de planificación de las diferentes demarcaciones y que, si bien no resuelven el problema, contribuyen a mejorarlo.

FICHA 18. GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN.

Entre las decisiones que pueden adoptarse en el Plan se recoge textualmente en esta ficha: “En relación con la posibilidad de realizar nuevas obras estructurales, tales como nuevos encauzamientos o presas de retención de avenidas, deberán realizarse todos los estudios necesarios para tener la absoluta certeza de que este tipo de infraestructuras, por su impacto ambiental y por su elevado coste económico y social, solo se van a llevar a cabo, en su caso, cuando esté plenamente justificada su necesidad y haya un consenso generalizado entre todos los sectores implicados, garantizando además el cumplimiento de toda la normativa europea, para lo cual se deberán realizar los oportunos estudios de coste beneficio y compatibilidad con la normativa ambiental y los objetivos de los Planes Hidrológicos de cuenca”.

Se considera que el término “absoluta certeza” es incompatible con el grado de incertidumbre de las variables que se pretenden asegurar, lo que sin duda impedirá ejecutar ninguna obra hidráulica. Se propone sustituirlo por “tener una certeza razonable”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 37 / 37
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/036806	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640625
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General	Rubén Esteban Pérez		30/10/2020 13:04:26
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UMAZXH8MQXLAM4R Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			30/10/2020 13:04:28